

# MONITORIZANDO EL PLURALISMO MEDIÁTICO EN LA ERA DIGITAL

## APLICACIÓN DEL MEDIA PLURALISM MONITOR EN LA UNIÓN EUROPEA Y PAÍSES CANDIDATOS EN EL AÑO 2023

Informe país : España

Jaume Suau, Blanquerna School of Communication and International Relations. Ramon Llull University  
(URL)

Pablo Capilla García, Blanquerna (URL)

Lidia Cordero Triay, Blanquerna FCRI - Universitat Ramon Llull

Elena Yeste Piquer, Blanquerna (URL)

Miguel F. Santos Silva, Blanquerna (URL)

Roger Valsells, Blanquerna (URL)

Daniel Ortín Polo, Blanquerna FCRI - Universitat Ramon Llull

Nina Surinyac Carandell, Blanquerna (URL)

**Informe del proyecto de investigación**

Publicación -

Junio 2024



# INDICE TEMATICO

<b>1. Sobre el proyecto</b>	<b>4</b>
1.1. Resumen del proyecto	4
1.2. Nota metodológica	4
<b>2. Introducción</b>	<b>7</b>
<b>3. Resultados de la recogida de datos: evaluación de los riesgos para el pluralismo de los medios</b>	<b>9</b>
3.1. Fundamental Protection (41% - Riesgo medio)	13
3.2. Pluralidad de mercado (75% - Riesgo alto)	18
3.3. Independencia política (45% - Riesgo medio)	22
3.4. Inclusión social (61% - Riesgo medio)	26
<b>4. Conclusiones</b>	<b>29</b>
<b>5. Notas</b>	<b>33</b>
<b>6. Referencias</b>	<b>39</b>
<b>Apéndice I. Equipo país</b>	
<b>Apéndice II. Grupo de Expertos</b>	

© European University Institute 2024

Contenido y capítulos individuales © Jaume Suau, Pablo Capilla García, Lúdia Cordero Triay, Elena Yeste Piquer, Miguel F. Santos Silva, Roger Valsells, Daniel Ortín Polo, Nina Surinyac Carandell, 2024

Este trabajo ha sido publicado por el European University Institute, Robert Schuman Centre for Advanced Studies. Se permite descargar e imprimir copias de las informaciones contenidas en estas páginas para uso de investigación estrictamente privado y no comercial. Se requiere la autorización de los autores para reproducciones con otros fines, sean impresión o copia electrónica. Cuando se cita el documento, se debe hacer referencia al nombre completo del autor o los autores, del editor o de los editores, al título, al año y a la editorial. Las solicitudes deben dirigirse a [cmpf@eui.eu](mailto:cmpf@eui.eu)

Las opiniones expresadas en esta publicación reflejan las opiniones de los autores individuales y no las del European University Institute. The English version of this report prevails over the translation in national language.

Centre for Media Pluralism and Media Freedom, Robert Schuman Centre for Advanced Studies

Informe del proyecto de investigación - - RSC / Centre for Media Pluralism and Media Freedom

Publicado en Junio 2024

European University Institute

Badia Fiesolana

I – 50014 San Domenico di Fiesole (FI)



**Co-funded by  
the European Union**

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or EACEA. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.

# 1. Sobre el proyecto

## 1.1. Resumen del proyecto

*El Media Pluralism Monitor (MPM) es una herramienta de investigación diseñada para identificar posibles riesgos para el pluralismo mediático en los Estados Miembros de la Unión Europea y en los Países Candidatos. Este informe se ha producido sobre la base de la implementación del MPM que se llevó a cabo en 2023. La implementación se realizó en 27 Estados Miembros de la UE, así como en Albania, Montenegro, la República de Macedonia del Norte, Serbia y Turquía. Este año, una parte del MPM también se ha realizado en Bosnia y Herzegovina y Moldavia. Este proyecto, en el marco de una acción preparatoria del Parlamento Europeo, fue apoyado por una subvención otorgada por la Comisión Europea al Centre for Media Pluralism and Media Freedom (CMPF) en el Instituto Universitario Europeo.*

## 1.2. Nota metodológica

- **Autoría y revisión**

*El CMPF se asocia con investigadores nacionales experimentados e independientes para llevar a cabo la recopilación de datos y redactar los informes. La investigación se basa en un cuestionario estandarizado desarrollado por el CMPF. En España, el CMPF se asoció con Jaume Suau (Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna. Universidad Ramon Llull (URL)), Pablo Capilla García, Lúdia Cordero Triay, Elena Yeste Piquer, PhD Miguel F. Santos Silva, Roger Valsells, Daniel Ortín Polo y Nina Surinyac Carandell (Blanquerna (URL)), quienes llevaron a cabo la recopilación de datos, puntuaron y comentaron las variables en el cuestionario y entrevistaron a expertos. El informe fue revisado por el personal del CMPF. Además, para garantizar hallazgos precisos y confiables, un grupo de expertos nacionales en cada país revisó las respuestas a preguntas particularmente relevantes (ver Anexo II para la lista de expertos). Para una lista de países seleccionados, el informe final del país fue revisado por un experto independiente del país.*

*Los riesgos para el pluralismo mediático se examinan en cuatro áreas temáticas principales: Protección Fundamental, Pluralidad del Mercado, Independencia Política e Inclusión Social. Los resultados se basan en la evaluación de una serie de indicadores para cada área temática (ver Tabla 1).*

- **La Dimensión Digital**

*El MPM no considera la dimensión digital como un área aislada, sino más bien como entrelazada con los medios tradicionales y los principios existentes de pluralismo mediático y libertad de expresión. No obstante, el MPM también extrae puntuaciones de riesgo específicas para lo digital, y el informe contiene un análisis específico de los riesgos relacionados con el entorno de noticias digitales.*

- **El Cálculo del Riesgo**

Los resultados para cada área temática e indicador se presentan en una escala del 0 al 100%.

- Puntuaciones entre 0% y 33%: bajo riesgo
- Puntuaciones entre 34% y 66%: riesgo medio
- Puntuaciones entre 67% y 100%: alto riesgo

Con respecto a los indicadores, las puntuaciones de 0 se califican como 3%, mientras que las puntuaciones de 100 se califican como 97%, por defecto, para evitar una evaluación que ofrezca una ausencia total, o certeza, de riesgo.

- **Cambios Metodológicos**

Para cada edición del MPM, el CMPF actualiza y afina el cuestionario, basado en la evaluación de la herramienta después de su implementación, los resultados de la recolección de datos previa y la existencia de nuevos datos disponibles. Por lo tanto, los resultados obtenidos para estos indicadores no son estrictamente comparables con los resultados obtenidos en la edición anterior del MPM. Los cambios metodológicos se explican en el sitio web del CMPF en <http://cmpf.eui.eu/media-pluralism-monitor/>.

Protección fundamental	Pluralidad del mercado	Independencia política	Inclusión social
Protección de la libertad de expresión	Transparencia de la propiedad de los medios	Independencia política de los medios	Aceso de las minorías a los medios
Protección del derecho a la información	Concentración de los medios informativos	Autonomía editorial	Aceso a los medios de las comunidades locales/regionales y de los medios comunitarios
Profesión periodística, estándares y protección	Concentración de las plataformas en línea y aplicación de la competencia	Medios audiovisuales, plataformas en línea y elecciones	Aceso de las mujeres a los medios
Independencia y efectividad de la autoridad mediática	Viabilidad de los medios	Regulación estatal de los recursos y el apoyo al sector de los medios	Alfabetización mediática
Alcance de los medios tradicionales y acceso a internet	Influencia comercial y de la propiedad de los medios sobre el contenido editorial	Independencia en la gobernanza y financiación de los medios públicos	Protección contra el discurso ilegal y el dañino

Tabla 1: Áreas e indicadores del Media Pluralism Monitor

## **Aviso Legal**

El contenido del informe no refleja necesariamente las opiniones del CMPF, ni la posición de los miembros que componen el Grupo de Expertos. Representa las opiniones del equipo nacional que realizó la recolección de datos y redactó el informe. Debido a las actualizaciones y refinamientos en el cuestionario, las puntuaciones de MPM2024 pueden no ser completamente comparables con las de las ediciones anteriores del MPM. Para más detalles sobre el proyecto, consulte el informe del CMPF sobre MPM2024, disponible en: <http://cmpf.eui.eu/media-pluralism-monitor/>.

## 2. Introducción

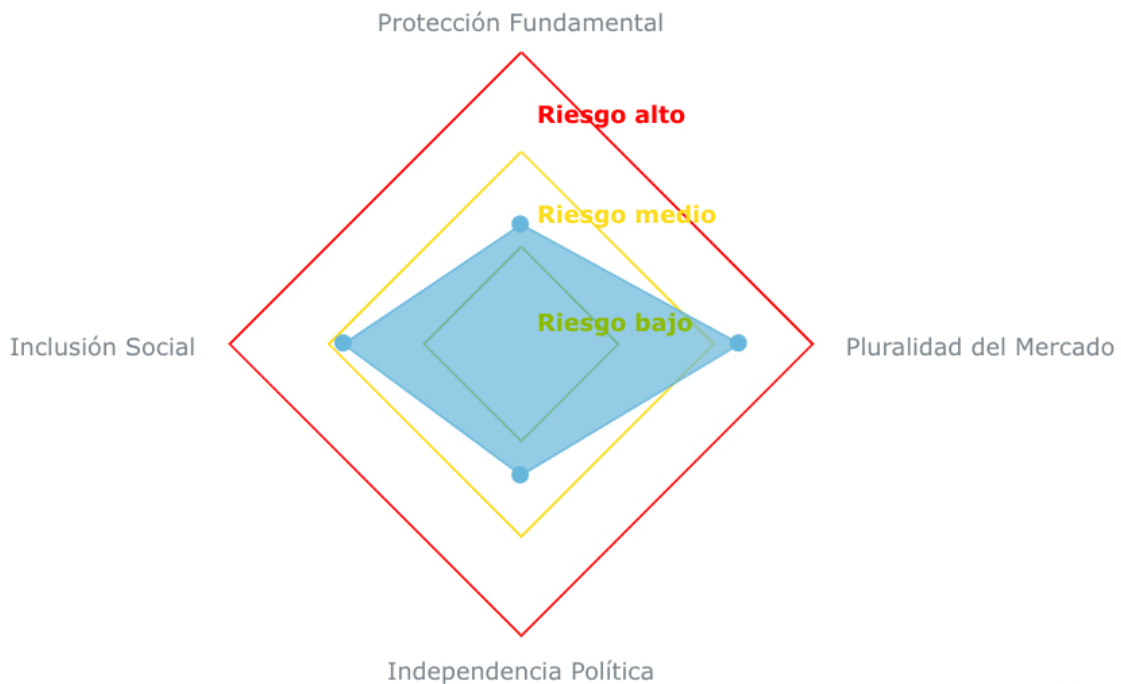
- **Descripción del país:** España tiene una superficie de 505.944 km<sup>2</sup>, ubicada entre el suroeste de Europa y el norte de África, compartiendo la península ibérica con Portugal. España también tiene dos grupos de islas, las Islas Baleares, en el mar Mediterráneo, y las Islas Canarias, en el océano Atlántico, así como dos ciudades autónomas en el norte de África (Ceuta y Melilla). La población de España es de 48.592.909 habitantes, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística de enero de 2024. Esto representa un aumento de aproximadamente 1 millón de personas desde 2022, gracias a un saldo migratorio positivo de alrededor de 400.000 por año, que compensó el saldo vegetativo negativo de 100.000 por año.
- **Minorías:** Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, hay 8.345.723 extranjeros residentes en España. Los países más representativos de donde provienen los extranjeros que viven en España son: Marruecos (893.953), Rumanía (629.755), Colombia (453.911), Italia (301.791), Venezuela (278.159) y Reino Unido (284.037).
- **Idiomas:** El español es el idioma oficial del Estado y el más hablado en todo el país (98,9%, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística). Hay otros idiomas en España, reconocidos como oficiales en ciertas regiones. Estos son el vasco (hablado por alrededor de 1 millón de ciudadanos), el catalán (10 millones) y el gallego (3 millones), así como el aranés, un idioma hablado en el norte de Cataluña por alrededor de 10.000 personas.
- **Situación económica:** Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el PIB bruto español en 2023 creció un 2,5% en comparación con 2022. El PIB per cápita en 2023 es de 30.320 euros, con un crecimiento del 7,2%. A pesar de esta lenta recuperación económica después de la pandemia de Covid-19 y los efectos de la guerra en Ucrania, otros datos económicos apuntan a importantes deficiencias en la economía española. Según datos del INE, en 2023 el 26,5% de la población española está en riesgo de pobreza. Además, a pesar de disminuir lentamente en los últimos años, la tasa de desempleo sigue siendo una de las más altas de la eurozona (11,7%), aunque ha mostrado una lenta reducción en los últimos años. La tasa de inflación para 2023 fue del 3,5%, casi cinco puntos menos que el año anterior.
- **Situación política:** En 2023, España celebró elecciones generales. Como democracia parlamentaria, el Presidente del Gobierno es designado por el Parlamento. A pesar de que la principal fuerza política tras las elecciones fue el Partido Popular (derecha) con 137 escaños, su candidato no alcanzó la mayoría necesaria, incluso con el apoyo del partido de extrema derecha VOX (33 escaños). El actual Presidente sigue siendo el candidato del PSOE, Pedro Sánchez, en el poder desde 2018. Con 121 escaños, el PSOE (centro-izquierda) gobierna gracias a una alianza de gobierno con el partido de izquierda SUMAR (31 escaños) más el apoyo parlamentario de partidos más pequeños, entre ellos los partidos pro-independencia catalanes (ERC y JUNTS) y los partidos vascos (EAJ-PNV y EH-BILDU). Estas últimas elecciones confirmaron la consolidación de la extrema derecha en el Parlamento español, aunque detuvieron su crecimiento. También, la continuación de los partidos pro-independencia catalanes como fuerzas políticas necesarias para una coalición de gobierno de centro-izquierda en España. Esto se pondrá a prueba en las próximas elecciones catalanas en mayo de 2024, con los dos principales partidos pro-independencia catalanes compitiendo para ganar las elecciones, aunque las encuestas presentan una posible victoria del candidato del PSOE.

- **Mercado de medios:** El mercado de la comunicación en España se caracteriza por un alto grado de concentración, tanto en términos de ingresos como de participación de audiencia. Esta concentración es particularmente significativa en los sectores tradicionales (periódicos, radio y televisión), donde los cuatro principales grupos en cada sector capturan al menos el 75% de los ingresos y audiencias. Además, estos grupos tienen intereses en múltiples sectores. Los medios nativos digitales, en su mayoría fuera de los grandes grupos, han comenzado a desafiar esta concentración empresarial, especialmente en términos de audiencias. Algunos de ellos, como "El Español" y "El Confidencial", se ubican regularmente entre los diez primeros en visitantes únicos. Sin embargo, los medios tradicionales también están interesados en el negocio digital, con el objetivo de compensar la pérdida de ingresos por publicidad, y están logrando buenos resultados de audiencia en sus sitios web, así como en suscripciones (La Vanguardia, El País, El Mundo, ABC). Pero hay muy poca información confiable sobre el sector digital en su conjunto (entendido de manera amplia: nativos digitales, medios híbridos, plataformas, publicidad digital, agregadores de noticias, etc.), por lo que también es difícil calcular el tamaño global del sector de la comunicación en España. Además, no se conocen las cifras de facturación de los dos principales actores en publicidad digital en medios (Google y Meta). Una estimación de DigiMedios situó el total de ingresos de los principales grupos de comunicación españoles en 2020 (el último año analizado) en 5.133 millones de euros, incluyendo ingresos publicitarios, subvenciones públicas e ingresos alternativos (como suscripciones). Esta cifra representa una disminución del 40% respecto a 2011. Sin embargo, un informe de PwC calcula que todo el mercado de la comunicación y el entretenimiento tendrá unos ingresos de 35.000 millones de euros en 2027, pero este informe incluye plataformas OTT (como Netflix y Prime Video), publicidad en internet, videojuegos, etc.
- **Entorno regulatorio:** En cuanto al entorno regulatorio, el Gobierno español ha finalmente transpuesto a la legislación nacional la Directiva de la UE 2019/1937 sobre denunciantes, con la nueva Ley 2/2023 "Ley del Informante". Además, el Real Decreto 609/2023<sup>[NOTA\_6037]</sup> llevó a la creación del Registro Central de Titularidad Real para los medios de comunicación y, tras la aprobación de la Ley General de Comunicación Audiovisual en 2022, en diciembre de 2023 el Gobierno aprobó la creación del Registro Estatal de empresas audiovisuales. La transposición en 2022 de las directivas europeas, a través de la Ley de Mercados Digitales (DMA) y la Ley de Servicios Digitales, aún no ha tenido consecuencias prácticas, más allá de las decisiones tomadas por la Comisión Europea para definir los "guardianes" de los servicios digitales en el marco de la DMA. La CNMC (regulador español) ha sido designada como autoridad encargada de implementar la Ley de Servicios Digitales.



### 3. Resultados de la recogida de datos: evaluación de los riesgos para el pluralismo de los medios

#### España: Areas de riesgo para el pluralismo mediático



JS chart by amCharts



En 2023, España experimentó una ligera mejora en el área de **Protección Fundamental**, con el nivel de riesgo promedio disminuyendo del 42% al 41%, atribuido principalmente a la disminución del riesgo en la protección del derecho a la información, pasando de alto a medio. A pesar de este progreso, los niveles de riesgo para la libertad de expresión y los estándares periodísticos se mantuvieron en un nivel medio, sin cambios respecto al año anterior. Las leyes de difamación siguen representando una amenaza para la libertad de expresión, y el gobierno aún no ha enmendado la controvertida Ley 4/2015 sobre Seguridad Ciudadana, a pesar de las críticas. La adopción de la Directiva de la UE sobre Protección de los Denunciantes en la legislación española marcó un paso positivo hacia una mejor protección de los derechos a la información, aunque su implementación ha sido criticada por no proteger completamente a los denunciantes. La falta de mecanismos de apelación efectivos para las denegaciones de acceso a la información sigue sin abordarse, contribuyendo a problemas de transparencia y acceso a la información pública. La profesión periodística enfrenta riesgos crecientes, con varios arrestos de periodistas y un número notable de casos SLAPP, destacando los desafíos continuos para la libertad de los medios. Además, las condiciones laborales de los periodistas no han mejorado, lo que afecta la calidad del periodismo y la posición de España en el Índice de Libertad de Prensa.

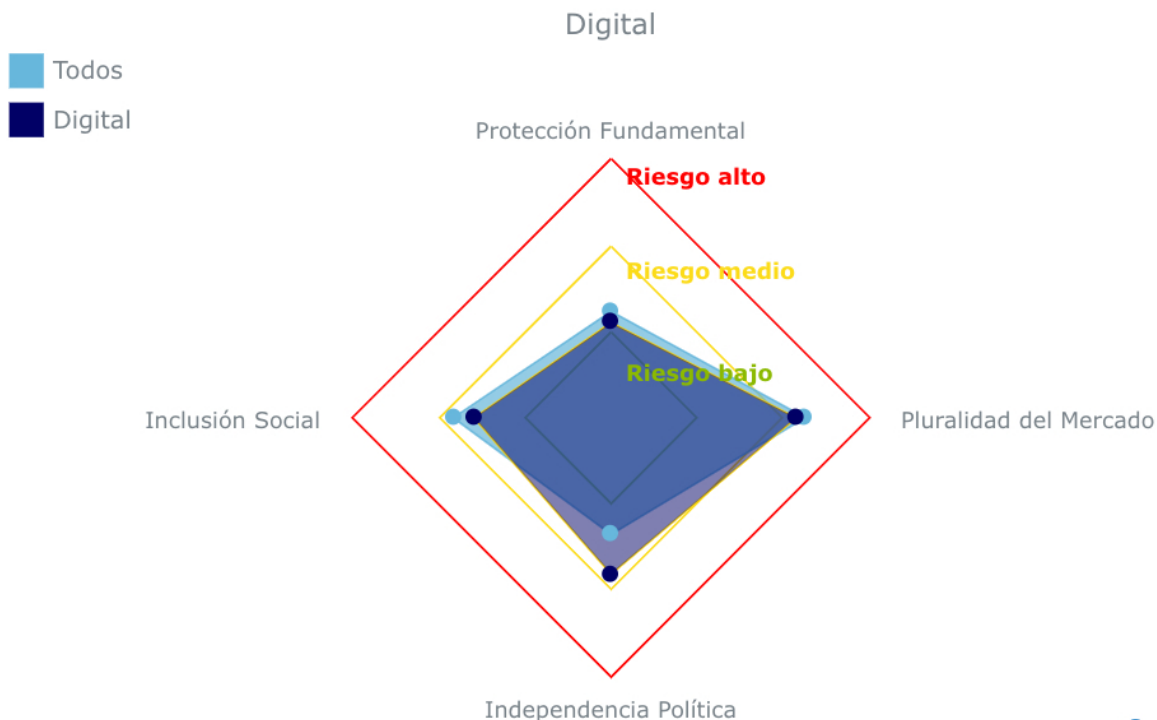
El área de **Pluralidad de Mercado** sigue siendo la mayor preocupación, con un nivel de riesgo que aumenta al 75% desde el 69% del año anterior. Este aumento se debe en gran medida a la falta de avances en la mejora de la transparencia en la propiedad de los medios, a pesar de los esfuerzos legislativos. Cabe destacar que se han introducido nuevos registros destinados a mejorar la transparencia, pero han sido criticados por su acceso público limitado y por no exigir la declaración de la propiedad última, lo que afecta particularmente al sector audiovisual así como al ámbito digital. El país continúa enfrentando

desafíos en el acceso a información económica confiable sobre las empresas de medios y en lo relativo a la concentración de la cuota de mercado, así como en el aumento del desempleo de periodistas y el empeoramiento de las condiciones, afectando particularmente a los periodistas "falsos autónomos". La independencia editorial muestra una ligera mejora, pasando a un riesgo medio del 65%, aunque este cambio refleja la adición de nuevas variables más que un cambio significativo en las protecciones periodísticas contra presiones externas.

El área de **Independencia Política** ha visto una ligera mejora (45%, en comparación con el 50% del año anterior). Si bien algunos indicadores han sido sometidos a reconsideraciones metodológicas, lo que afectó el nivel de riesgo general, el análisis del MPM 2024 detectó deficiencias persistentes. La influencia política a través de la publicidad institucional y la asistencia financiera continúa, generando preocupaciones sobre la imparcialidad en la cobertura informativa, especialmente durante los períodos electorales. A pesar de algunas medidas para mitigar los conflictos de interés, estas se consideran insuficientes, lo que sugiere la necesidad de marcos regulatorios más sólidos. La regulación estatal de ayudas a los medios y la controvertida asignación de publicidad estatal destacan problemas continuos con la transparencia y la equidad, afectando particularmente a los medios digitales nativos. La independencia de los medios de comunicación de servicio público sigue siendo una gran preocupación, reflejando problemas continuos con el control político y desafíos en la gobernanza, incluidos los procesos de nombramiento para miembros del consejo y ejecutivos dentro de los Medios de Comunicación de Servicio Público en los niveles nacional y regional.

El riesgo general para la **Inclusión Social** en España ha aumentado al 61% desde el 54% del año pasado, con cuatro de los cinco indicadores mostrando deterioro. La representación de las minorías en los medios es notablemente de alto riesgo, agravada por el reconocimiento selectivo de España de las minorías nacionales, lo que lleva a una representación mediática inadecuada. Los esfuerzos para mejorar la accesibilidad de los medios para personas con discapacidades y la reciente aprobación del II Plan Nacional de Accesibilidad Universal destacan los desafíos continuos en materia de inclusión. Los medios locales y regionales también enfrentan riesgos medios debido a problemas de independencia y financiación, y los medios comunitarios carecen de mecanismos legales para su autonomía. La igualdad de género en los medios sigue siendo una preocupación significativa, reflejando desequilibrios persistentes en la representación y los roles de liderazgo a pesar de los requisitos legales para planes de igualdad. El riesgo de alfabetización mediática ha aumentado notablemente, subrayando la necesidad de una mejor implementación de las reformas educativas y estrategias más sistemáticas para la competencia digital. La protección contra la desinformación y el discurso de odio se evalúa con un riesgo medio, con nuevas iniciativas que no logran tener un impacto práctico en la lucha contra la desinformación.

España: Areas de riesgo para el pluralismo mediático



JS chart by amCharts



El entorno digital en España ha experimentado pocos cambios en el último año en el área de **Protección Fundamental**, con niveles de riesgo disminuyendo al 37%. Una excepción notable es la incorporación de la Directiva de la UE 2019/1937 sobre denunciantes a la legislación española. A pesar de este esfuerzo legislativo, las críticas de organizaciones nacionales e internacionales de libertad de expresión destacan deficiencias en la ley, particularmente su incapacidad para proteger completamente a los denunciantes. Un problema significativo es la falta de canales de denuncia anónimos en las instituciones públicas y, en algunos casos, las garantías engañosas sobre la confidencialidad de las identidades de los denunciantes, como se observa con el buzón proporcionado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, en los últimos años se han incrementado los riesgos para la seguridad en línea de los periodistas españoles, especialmente de las periodistas mujeres.

En la **Pluralidad del Mercado**, el nivel de riesgo del sector digital en España ha escalado al 71%, enfatizando la necesidad continua de una regulación efectiva tanto a nivel nacional como europeo. A pesar de los esfuerzos legislativos, incluyendo la adopción de la Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios Digitales, los resultados tangibles han sido limitados. Aunque se han identificado "guardianes" digitales clave, todavía quedan áreas por abordar, como la transparencia empresarial y el impacto del sector digital en los ingresos de los medios. La discontinuación del "impuesto Google" en 2023, debido a la falta de consenso internacional sobre un nuevo impuesto a los servicios digitales, junto con la insuficiente recaudación de ingresos, subraya los desafíos regulatorios. Además, el regreso de Google a España ha generado un escrutinio legal y quejas de las principales asociaciones de medios españolas por presuntas prácticas anticompetitivas, destacando preocupaciones sobre la posición dominante de Google y sus implicaciones para la competencia

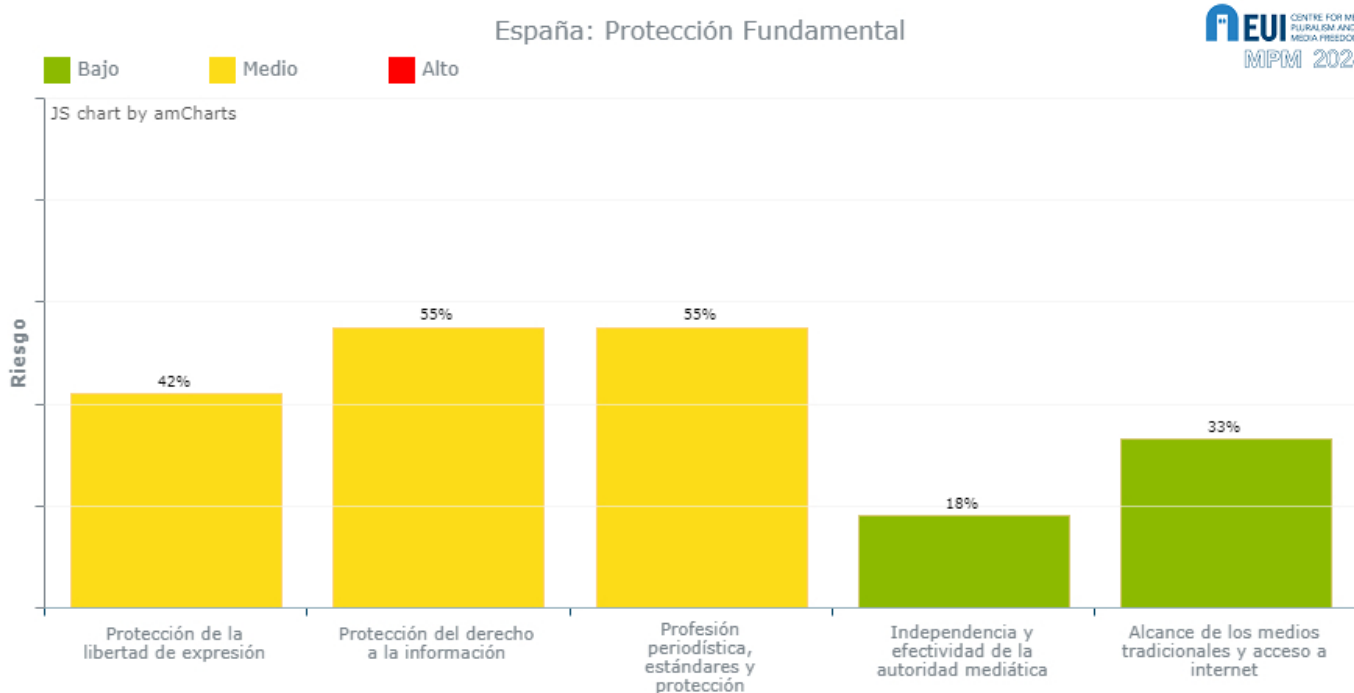
justa y la transparencia en el mercado de publicidad digital.

El área de **Independencia Política** continúa en el ámbito digital con un riesgo del 60%. Los medios digitales nativos son particularmente susceptibles a presiones e influencias externas debido a la inestabilidad financiera. Las leyes actuales no establecen límites para los anuncios políticos en línea, ni obligan a los partidos políticos a informar sobre sus gastos publicitarios. Además, no hay restricciones en las prácticas de recopilación de datos por parte de los partidos políticos, lo que permite tácticas como el microtargeting. En 2023, los representantes de la presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo finalizaron un acuerdo preliminar sobre los componentes políticos principales de una próxima regulación destinada a mejorar la transparencia y el targeting de la publicidad política. Las directrices establecidas imponen "límites estrictos" en el uso de estrategias de targeting y entrega de anuncios. Específicamente, el uso de datos personales para el targeting de anuncios políticos en línea será permisible únicamente cuando los datos provengan directamente del individuo en cuestión, quien debe haber dado su consentimiento explícito e informado para su uso en publicidad política.

El nivel de riesgo en el ámbito digital con respecto a la **Inclusión Social** en España ha aumentado al 53% desde el 44% del año anterior, impulsado principalmente por preocupaciones sobre la alfabetización mediática y la lucha contra la desinformación. Un informe de 2023 del Foro contra las Campañas de Desinformación enfatiza la necesidad de que las plataformas y redes sociales combatan activamente la desinformación y aseguren la legalidad del contenido, a pesar de no ser directamente responsables del contenido de terceros. El informe también llama a una mayor participación de la sociedad civil y sugiere que las campañas nacionales de concienciación, apoyadas por las autoridades públicas y alineadas con las regulaciones existentes, deberían mejorar los esfuerzos de alfabetización mediática.

### 3.1. Fundamental Protection (41% - Riesgo medio)

Los indicadores del área Protección Fundamental representan la columna vertebral regulatoria del sector de los medios en cualquier democracia contemporánea. Miden varias áreas potenciales de riesgo, incluida la existencia y efectividad de la implementación de salvaguardas regulatorias para la libertad de expresión y el derecho a la información; la situación de los periodistas en cada país, incluida su protección y su capacidad para trabajar; la independencia y la eficacia de los organismos reguladores nacionales que tienen competencia para regular el sector de los medios; y el alcance de los medios tradicionales y el acceso a Internet.



La situación en el área de la **Protección Fundamental** en España ha mejorado ligeramente durante el año 2023, ya que el nivel de riesgo promedio disminuyó del 42% al 41%. Esta leve mejora se explica por la puntuación general del indicador sobre la **Protección del Derecho a la Información**, que bajó de riesgo alto (71%) en el informe MPM 2023 a riesgo medio (55%) en el informe MPM 2024. Todos los demás indicadores mantuvieron el mismo nivel de riesgo: tanto la **Protección de la Libertad de Expresión** (42%) como la **Profesión Periodística, Estándares y Protección** (55%) enfrentan riesgos medios, mientras que la **Independencia y Efectividad de la Autoridad Mediática** (18%) y el **Alcance Universal de los Medios Tradicionales y el Acceso a Internet** (33%) enfrentan riesgos bajos.

La situación en el área de la **Protección Fundamental** en España ha mejorado ligeramente durante el año 2023, ya que el nivel de riesgo promedio disminuyó del 42% al 41%. Esta leve mejora se explica por la puntuación general del indicador sobre la **Protección del Derecho a la Información**, que bajó de riesgo alto (71%) en el informe MPM 2023 a riesgo medio (55%) en el informe MPM 2024. Todos los demás indicadores mantuvieron el mismo nivel de riesgo: tanto la **Protección de la Libertad de Expresión** (42%) como la **Profesión Periodística, Estándares y Protección** (55%) enfrentan riesgos medios, mientras que la **Independencia y Efectividad de la Autoridad Mediática** (18%) y el **Alcance Universal de los Medios Tradicionales y el Acceso a Internet** (33%) enfrentan riesgos bajos.

La **Protección de la Libertad de Expresión** se mantiene en el mismo nivel de riesgo (42%) que el año anterior. Entre las principales amenazas a la libertad de expresión, cabe mencionar la situación respecto a la difamación. Según los artículos 205 y 208 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal)<sup>[2]</sup>, la difamación sigue siendo un delito en España. En 2021, la Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Dunja Mijatović, envió una carta al Ministro de Justicia español, Sr. Juan Carlos Campo, expresando su preocupación respecto a los artículos 490 y 491 del Código Penal, que criminalizan las injurias y calumnias al monarca o a miembros de la familia real, lo que ha llevado a la persecución y encarcelamiento de varios músicos de rap<sup>[3]</sup>. Esta situación aún no ha sido revisada. También es importante mencionar que el Gobierno español todavía no ha derogado ni revisado la controvertida Ley 4/2015 de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana)<sup>[4]</sup>, a pesar de las continuas preocupaciones expresadas por el Consejo de Europa y por diversas ONG y organizaciones de la sociedad civil sobre las limitaciones que esta legislación impone a la libertad de expresión y a la libertad de prensa.

La situación en cuanto a la **Protección del Derecho a la Información** ha mejorado ligeramente durante el año 2023. Su nivel de riesgo disminuyó del 71% (riesgo alto) al 55% (riesgo medio). Esta mejora se debe principalmente al hecho de que el Gobierno español finalmente ha transpuesto a la legislación nacional la Directiva de la UE 2019/1937 sobre denunciantes con la nueva Ley 2/2023, “Ley del Informante”<sup>[5]</sup>.

Sigue siendo preocupante el hecho de que no se haya abordado la falta de efectividad de los mecanismos de apelación para las denegaciones de acceso a la información. Según el Global Right to Information Rating, el actual marco jurídico español carece de un proceso de apelación interna simplificado y gratuito, con plazos claramente definidos para su resolución. Además, no se permiten la presentación de apelaciones externas ante el organismo de supervisión administrativa independiente, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, contra instituciones clave como la Casa de Su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial, así como entidades como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, y organismos autónomos similares<sup>[6]</sup>. En su informe anual de 2022, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno reveló que en 2021, el 41.4% de las apelaciones presentadas ante el Consejo se debieron a la falta de respuesta de las administraciones a nivel estatal, y el 73.75% a la ausencia de respuesta de las administraciones regionales. Esto indica que casi la mitad de las solicitudes de información presentadas a nivel estatal y la gran mayoría a nivel regional quedaron sin una respuesta formal en el plazo legalmente establecido, es decir, se toparon con el silencio administrativo. Como resultado, las personas que buscan información quedaron sin saber por qué motivo se les han denegado las solicitudes de acceso a la información<sup>[7]</sup>.

En una entrevista concedida a Newtral el 9 de diciembre de 2023, el Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Sr. José Luis Rodríguez Álvarez, acusó a la administración pública de no cumplir con una de cada diez resoluciones firmes del Consejo y se quejó de que el Consejo no tiene legitimidad para imponer el cumplimiento de sus resoluciones<sup>[8]</sup>. A pesar de que el Consejo no haya publicado aún el informe anual de 2023, y observando los datos disponibles en su sitio web, parece que la situación respecto al acceso a la información en España no ha mejorado significativamente.

El nivel de riesgo del indicador **Profesión Periodística, sus Estándares y Protección** registró un aumento del 48% al 55%. El deterioro de la situación se explica por el hecho de que en 2023 varios periodistas españoles fueron arrestados mientras realizaban su trabajo. El 15 de noviembre de 2023, dos periodistas de *El Mundo* y *El Español* fueron detenidos por la policía mientras cubrían una protesta contra la ‘amnistía’ para los políticos catalanes frente a la sede del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en Madrid; y el

28 de mayo de 2023, dos agentes de la Policía Nacional de paisano detuvieron violentamente al fotoperiodista Rodrigo Mínguez, que trabaja para el diario *El Salto*, después de que este intentase entrevistar al líder del partido político de extrema derecha Vox, Santiago Abascal, cuando ambos iban a votar en el distrito de Hortaleza en Madrid. Además de los arrestos reportados, y según el sitio web Mapping Media Freedom, 13 periodistas fueron víctimas de ataques o amenazas a su seguridad física durante 2023. Según la misma fuente, la mayoría de estos incidentes ocurrieron durante protestas en Madrid contra el partido gobernante PSOE.

También preocupa la situación respecto a las SLAPPs (pleitos estratégicos contra la participación pública). Según el informe “Open SLAPP Cases in 2022 and 2023, the Incidence of Strategic Lawsuit Against Public Participation, and Regulatory Responses in the European Union”, encargado por la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo, España fue el segundo país con el mayor número de casos de SLAPP registrados en 2022 y 2023. Según los autores del informe, las acusaciones más comunes en España están relacionadas con delitos de odio y delitos de ofensa a los sentimientos religiosos <sup>[9]</sup>.

Importa aún señalar que las condiciones laborales de los periodistas en España sigue sin mejorar. Según Reporteros Sin Fronteras, esta es una de las razones por las que España ha descendido en el Índice Anual de Libertad de Prensa en 2023. Para Reporteros Sin Fronteras, “Los profesionales de los medios en España continúan sufriendo una precariedad preocupante y crónica” <sup>[10]</sup>. La Asociación de la Prensa de Madrid (APM) comparte la misma opinión. En su informe sobre el estado del periodismo en España (2023), la APM concluye que esta precariedad afecta a la calidad de la información proporcionada por los periodistas. Los bajos salarios, las largas jornadas laborales y la falta de recursos humanos son señalados como las principales preocupaciones <sup>[11]</sup>.

La situación de la **Independencia y Efectividad de la Autoridad Reguladora de los Medios de Comunicación** ha mejorado, y su nivel de riesgo ha disminuido del 28% en el informe MPM 2023 al 18% en el informe MPM 2024. Esta mejora se explica por el hecho de que el presupuesto del organismo regulador ha aumentado y que, según el Informe Rule of Law 2023, España “implementó plenamente la recomendación sobre garantizar recursos adecuados para la autoridad nacional reguladora de medios audiovisuales para fortalecer sus operaciones, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia de los reguladores, en particular en lo que respecta a la adecuación de recursos” <sup>[12]</sup>. Sin embargo, teniendo en cuenta que la CNCM será la autoridad encargada de implementar la Ley de Servicios Digitales y que su presupuesto es decidido por el Gobierno, y que los procedimientos para la asignación de recursos presupuestarios no son completamente transparentes y objetivos, existe cierto riesgo de que este presupuesto pueda fluctuar en el futuro. Además, creemos que el procedimiento de nombramiento debería ser más estricto. Los miembros del organismo regulador español son nombrados por el Gobierno. Es cierto que según la Ley 3/2013, el Congreso de Diputados tiene el poder de vetar la nominación, pero para hacerlo necesita obtener el apoyo de la mayoría de sus diputados <sup>[13]</sup>. En la práctica, esto significa que el partido/coalición gobernante puede decidir la composición de la junta sin que para ello necesite negociar con la oposición en el parlamento. Para garantizar la independencia de los miembros del organismo regulador, y especialmente de su Presidente y vicepresidente, sería preferible establecer un procedimiento de nombramiento que requiriese una votación por mayoría cualificada.

Los indicadores de **Alcance Universal de los Medios Tradicionales y Acceso a Internet** han visto un aumento en el nivel de riesgo del 21% al 33%, principalmente debido a las actualizaciones introducidas en la metodología y en las fuentes de datos utilizadas para su medición. Sin embargo, la cobertura de los

Medios de Servicio Público (PSM) y de banda ancha sigue siendo casi universal, manteniendo sin cambios el nivel de riesgo. En cuanto al mercado de Proveedores de Servicios de Internet, España exhibe niveles de concentración altos, aunque han disminuido ligeramente del 85% al 80% entre los cuatro principales proveedores, según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Los últimos datos disponibles sobre neutralidad en la red (2022) registraron un número mínimo de quejas reportadas (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, 2022)<sup>[14]</sup> .



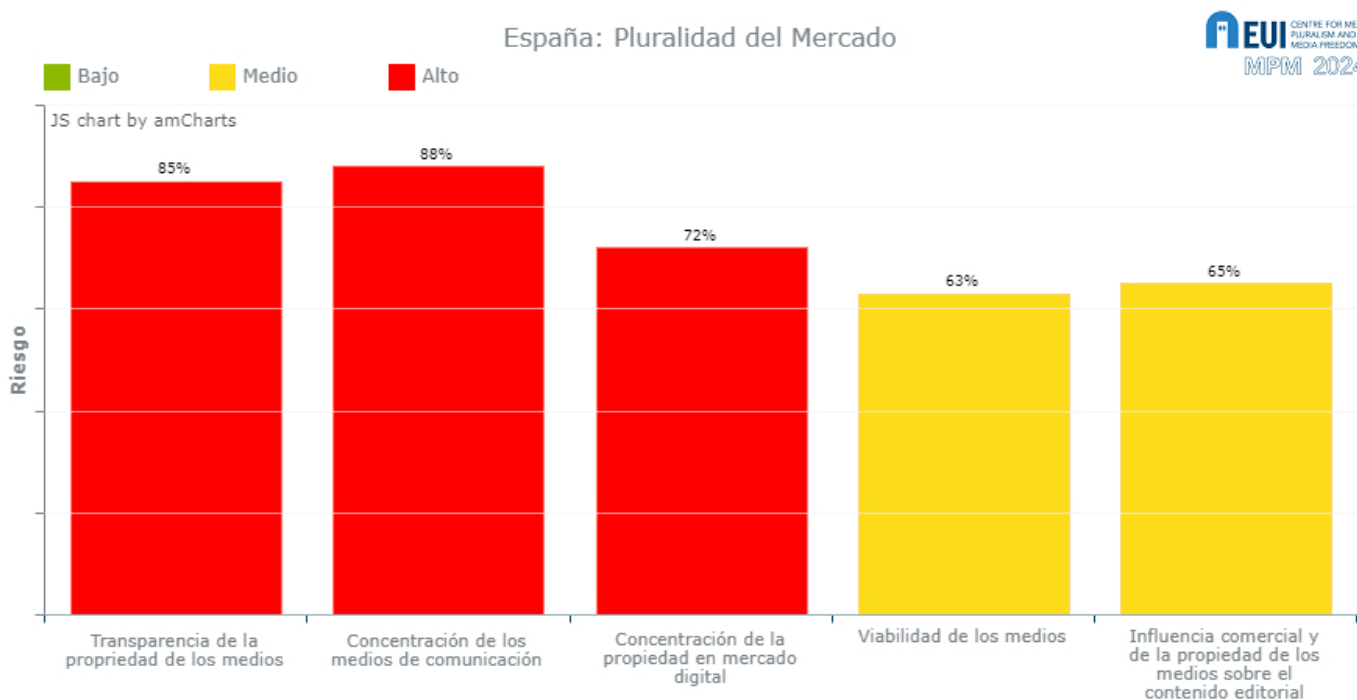
## Entorno digital

Por lo que concierne al entorno digital, importa destacar dos aspectos significativos. El primero se refiere al aumento del nivel de riesgo para la seguridad en línea de los periodistas españoles, situación que afecta en especial a las mujeres. Los datos recopilados por la Federación Española de Sindicatos de Periodistas (FESP) revelan que el 88% de las mujeres periodistas han sido acosadas sexualmente en sus lugares de trabajo, y el 46.9% han sido objeto de diversas formas de acoso o ataques sexistas <sup>[15]</sup>.

El segundo aspecto destacable se refiere a la transposición de la Directiva UE 2019/1937 sobre denunciantes al marco jurídico español. Desafortunadamente, y a pesar de las preocupaciones expresadas por diferentes ONG's nacionales e internacionales de defensa de la libertad de expresión como Xnet, Whistleblowing International Network (WIN), Government Accountability Project, The Signals Network y Blueprint for Free Speech, algunos de los artículos de la nueva ley dejarán desprotegidas a las personas que denuncian infracciones a la ley. Ilustrativo de esta situación es el hecho de que algunas instituciones públicas no han implementado buzones de correo anónimos para denunciantes que desean divulgar información relevante o, lo que es aún peor, instituciones cuyos buzones engañan a las personas al afirmar que protegen la identidad de los informantes cuando, de hecho, no lo hacen (por ejemplo: el buzón de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) <sup>[16]</sup>.

### 3.2. Pluralidad de mercado (75% - Riesgo alto)

El área de Pluralidad del mercado pone el foco en los riesgos económicos para el pluralismo de los medios derivados de la falta de transparencia y de la concentración de la propiedad, la sostenibilidad de la industria de los medios y la exposición del periodismo a los intereses comerciales. El primer indicador examina la existencia y eficacia de normas sobre la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación. La falta de competencia y el pluralismo externo se evalúan de forma separada para los medios informativos (producción de noticias) y para las plataformas en línea (portales de acceso a las noticias), considerando separadamente las concentraciones horizontal y transversal, la concentración del mercado publicitario en línea, y el papel de las normas sobre competencia. El indicador Viabilidad de los medios mide la tendencia de los ingresos y del empleo, en relación con la evolución del PIB. El último indicador tiene como objetivo evaluar los riesgos que para la pluralidad del mercado suponen los intereses comerciales en la producción de contenido editorial, tanto por la influencia comercial como de la propiedad de los medios.



La **Pluralidad de Mercado** sigue presentando en España el máximo riesgo, con un total del 75% frente al 69% del año pasado.

El indicador de **Transparencia de la propiedad de los medios** ha empeorado respecto al año anterior (del 79% al 85%). Las iniciativas legales promulgadas en 2023, fruto de la aplicación de directivas europeas, no han supuesto hasta el momento ninguna mejora en la crónica falta de transparencia de los medios de comunicación españoles. El Real Decreto 609/2023<sup>[17]</sup> dio lugar a la creación del Registro Central de Propiedad Real, que no está abierto al público en general: el acceso estará restringido a los poderes públicos y a aquellas personas que justifiquen adecuadamente su necesidad de acceder a él. Asimismo, tras la aprobación de la Ley General de Comunicación Audiovisual en 2022, en diciembre de 2023 el Gobierno aprobó la creación del Registro Estatal de empresas audiovisuales<sup>[18]</sup> (éste sí de acceso universal), en el que las empresas de ese sector deben registrarse, pero sigue sin ser obligatorio declarar el propietario final de los medios. Es decir, el nuevo registro tiene las mismas limitaciones que el registro anterior (al que reemplaza). Y esta obligación de transparencia en la propiedad de los medios, aún siendo limitada, sigue circunscrita al sector audiovisual, sin que se hayan producido avances efectivos en la transparencia de otros sectores, especialmente en el digital.

El indicador de **Pluralidad de los proveedores de medios** se mantiene en el mismo nivel de riesgo alto que el año anterior (88%), y también han persistido los problemas para acceder a información fiable sobre la situación económica de las empresas de comunicación, debido a la falta de transparencia mencionada anteriormente. Los niveles de concentración tanto en cuota de mercado como de audiencias se mantienen similares a años anteriores, con porcentajes respectivos superiores al 75% para las cuatro principales empresas de televisión, radio y prensa escrita<sup>[19]</sup>. No existe información fiable de los medios nativos digitales. Destaca el sector de la radio, con una cuota de mercado del 85% para los tres principales grupos, y del 82% en cuanto a las audiencias. La única legislación aplicable para evitar una concentración excesiva es la Ley General de Comunicación Audiovisual (2022), limitada al sector audiovisual, pero que, un año después de su aprobación, no ha tenido un impacto efectivo en la situación de concentración del mercado de la comunicación en España.

El indicador de **Pluralidad en los mercados digitales** ha empeorado ligeramente respecto al año pasado, pasando a una situación de alto riesgo (del 64% al 72%), debido principalmente a la derogación, a finales de 2023, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (conocido como la "tasa Google"), a la espera de un acuerdo internacional sobre un nuevo impuesto a los servicios digitales. Además, la aplicación de la tasa Google durante tres años ha sido decepcionante porque logró recaudar mucho menos de lo previsto inicialmente (270 millones de euros en 2023, cuando se habían previsto 968 millones de euros al año)<sup>[20]</sup>. El impuesto ahora derogado fue una de las pocas medidas adoptadas para regular un mercado fuertemente controlado por muy pocos operadores (Google y Meta), que controlan el 80% del mercado de la publicidad digital, según datos de un informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 2021 (el único disponible)<sup>[21]</sup>. Los acuerdos firmados en 2022 entre Google y 60 medios de comunicación para el uso de contenidos informativos a cambio de una compensación económica han sido objeto de una investigación de la CNMC en 2023, a la que se ha sumado la principal organización de editores de prensa (AMI), por considerar que podrían estar violando las leyes de competencia. La Ley de Mercados Digitales (DMA), que entró en vigor en mayo de 2022 y que regula específicamente los procesos de concentración en el sector digital, ha comenzado a ser desarrollada por la Comisión Europea, con la designación en 2023 de seis "gatekeepers" que deberán cumplir con las leyes antimonopolio europeas, pero, fuera de eso, el Gobierno no ha tomado ninguna iniciativa en el marco de la DMA. Por otro lado, el Gobierno español inició en diciembre de 2023 el proceso de adaptación a la legislación española de la directiva de la UE 2022/2523, que impone un tipo impositivo mínimo del 15% a las grandes empresas multinacionales con una facturación igual o superior a 750 millones de euros. Esta medida podría impactar en el sector de las comunicaciones, y se espera que sea aprobada en 2024.

El indicador de **Viabilidad de los medios** ha empeorado respecto al año pasado (del 46% al 59%) debido al aumento del número de periodistas en paro (su número creció un 5% entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023, según un informe de la Asociación de la Prensa de Madrid, AMP<sup>[22]</sup>) y al empeoramiento de las condiciones laborales de los periodistas, especialmente en el caso de los llamados "falsos autónomos", que son considerados trabajadores por cuenta propia pero que en realidad trabajan en los medios de comunicación como si fueran trabajadores contratados. En julio de 2023, la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) pidió a los candidatos a las elecciones legislativas que tomaran medidas para eliminar este uso fraudulento de los "falsos autónomos"<sup>[23]</sup>. El informe de la AMP indica que el porcentaje de este tipo de periodistas ha pasado del 6% al 14% en un año, frenando así la mejora de las condiciones laborales de la profesión periodística tras la pandemia de Covid. Y de esta manera también se ha producido un desenlace contrario al esperado con la reforma de la fiscalidad de los trabajadores autónomos aprobada en 2022. El único sector de la comunicación que ha visto aumentar sus ingresos por

encima del crecimiento del PIB (1,8% en el primer semestre de 2023) ha sido la radio, debido, entre otros factores, a la creciente importancia de los podcasts<sup>[24]</sup>. El sector de la televisión continuó su tendencia decreciente, con ingresos inferiores al crecimiento del PIB, aunque esta pérdida se concentró en la televisión en abierto. Los principales editores de periódicos experimentaron un crecimiento similar al del PIB, gracias en gran medida al aumento de los ingresos del negocio digital<sup>[25]</sup> y a la búsqueda de ingresos alternativos, en particular mediante la introducción generalizada de muros de pago. Esto ha compensado parcialmente la caída de los ingresos publicitarios (una caída del 10,6% respecto a los ingresos anteriores a la pandemia de Covid, según un informe de PwC<sup>[26]</sup>). En el primer semestre de 2023, la inversión publicitaria en periódicos cayó un 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior. Una vez más, no existen datos específicos para el sector de los medios nativos digitales.

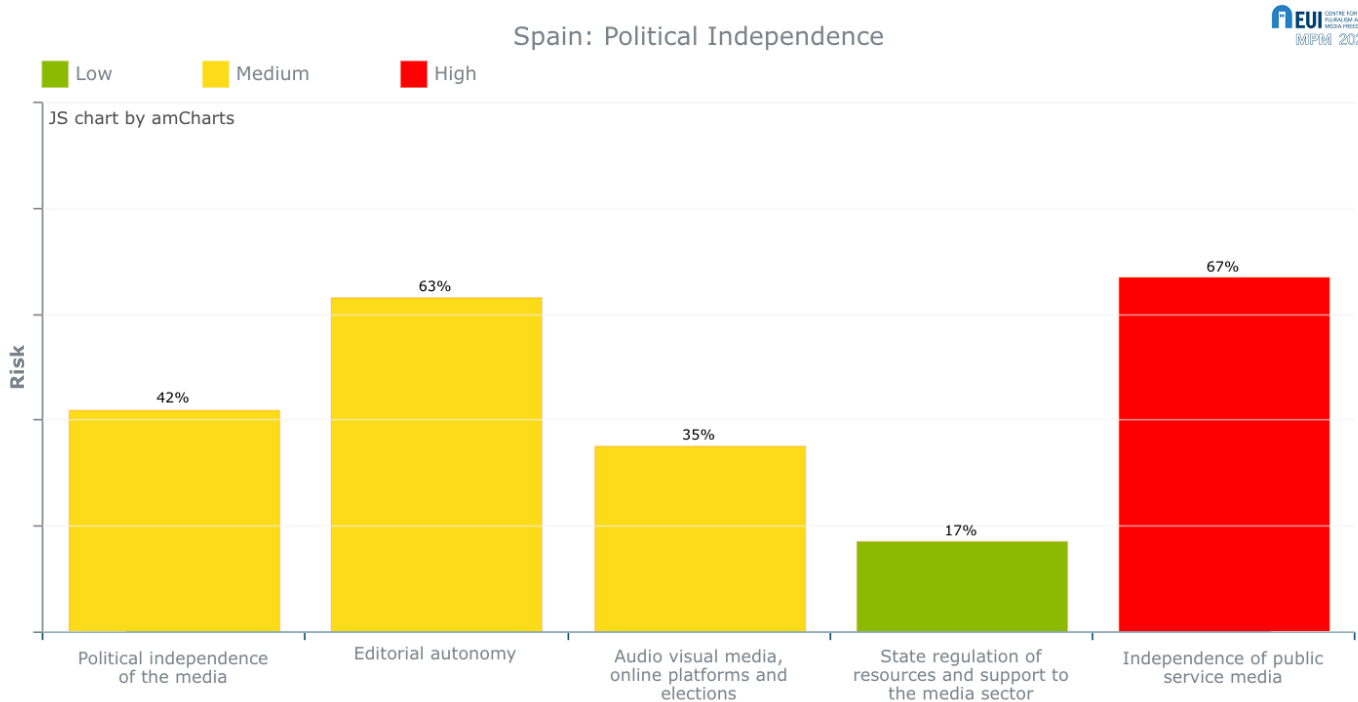
El indicador de **independencia editorial de la influencia comercial y de los propietarios** ha mejorado ligeramente (del 67% al 65%), saliendo de la categoría de alto riesgo, principalmente debido a la introducción de nuevas variables en el estudio del MPM de 2023, más que a una mejora significativa de la situación respecto a años anteriores. Esta situación continúa marcada por la falta de regulación legal que proteja a los periodistas de presiones externas e internas dentro de los medios. Las cuestiones abordadas por este indicador se abordan principalmente a través de la autorregulación de códigos éticos, que ha demostrado ser ineficaz para resolver estos problemas. El informe anual de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) vuelve a resaltar que la presión sobre los periodistas es una gran preocupación, ya que sólo un 24% de los periodistas afirma no haber recibido ninguna presión, ni de su propia empresa ni de agentes económicos ni políticos. Las leyes existentes en esta materia apenas inciden en el problema principal: la cláusula de conciencia (Ley Orgánica 2/1997, sin casos en 2023), y la diferenciación formal entre periodismo y publicidad (Ley 34/1988, Ley 3/1991, y Ley 13/2022), que es competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y que tampoco registró ningún caso en 2023. En materia de autorregulación también son relevantes la agencia Autocontrol y su Código de Conducta Publicitaria; sin embargo, en 2023 solo intervino en casos de prácticas ilegales por parte de *influencers* en redes sociales. Tampoco existe una regulación específica sobre los conflictos de intereses entre los propietarios de los medios y el ejercicio del periodismo en esos medios. Los principales grupos de medios españoles se dedican principalmente al sector de la comunicación, aunque algunos también tienen intereses en otros sectores (como Planeta) o tienen accionistas con intereses empresariales fuera del sector de la comunicación, como es el caso de Prisa y Vocento.

## Entorno digital

El riesgo relacionado con el sector digital alcanza el 71%. Este sector experimentó en 2023 cambios legislativos que han vuelto a poner de relieve la necesidad de regulación, tanto a nivel español como europeo, pero también han puesto de relieve la dificultad de dicha regulación, que en la práctica se ha traducido en una falta de avances efectivos en cuestiones clave como el acceso a información fiable sobre el negocio digital, la ausencia de transparencia de las empresas dedicadas a la comunicación digital y el peso real del negocio digital en los ingresos globales de los medios híbridos. La transposición en 2022 de la normativa europea, la Digital Markets Act (DMA)<sup>[27]</sup> y la Digital Services Act<sup>[28]</sup>, no ha tenido consecuencias prácticas, más allá de las decisiones tomadas por la Comisión Europea para definir los "gatekeepers" de los servicios digitales en el marco de la DMA. Por otro lado, 2023 ha sido el último año de aplicación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Ley 4/2020, conocida como "tasa Google"), sin ningún acuerdo internacional aún para aprobar un impuesto que lo sustituya, y sin haber recaudado el importe previsto en los tres años de aplicación de la ley. El regreso de Google News a España en 2022 supuso la firma de acuerdos con 60 grupos editoriales para utilizar sus contenidos informativos, pero en 2023 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) abrió un expediente contra Google por prácticas anticompetitivas<sup>[29]</sup>, y las dos principales asociaciones de medios de comunicación españolas (AMI y FANDE) se sumaron a la denuncia<sup>[30]</sup>. La CNMC considera que Google podría estar infringiendo artículos de la Ley de Competencia española y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), es decir, la legislación ordinaria de competencia. Según la CNMC, Google acapara la mitad del acceso a los medios online españoles, lo que lo convierte en un socio indispensable para que los medios obtengan ingresos publicitarios, y en ese contexto, Google podría estar imponiendo "condiciones comerciales desleales". Google, al igual que Meta, mantiene su opacidad respecto a las cifras de su volumen de negocio en España.

### 3.3. Independencia política (45% - Riesgo medio)

Los indicadores de Independencia política evalúan la existencia y efectividad de salvaguardas regulatorias y de autorregulación contra los prejuicios políticos y las influencias políticas sobre la producción, la distribución y el acceso de noticias. Más específicamente, el área busca evaluar la influencia del Estado y, de manera más general, del poder político sobre el funcionamiento del sistema mediático y la independencia de los medios de comunicación de servicio público. Además, esta área se preocupa por la existencia y efectividad de la autorregulación para garantizar la independencia editorial y la disponibilidad de información así como puntos de vista políticos plurales, en particular durante los períodos electorales.



El área de **independencia política** presenta una situación de riesgo global del 45%, disminuyendo cinco puntos porcentuales en comparación con la evaluación anterior del MPM. El nivel de riesgo ha cambiado para tres indicadores: la independencia política de los medios (42%, una disminución de diez puntos porcentuales), la autonomía editorial, que ha bajado de Riesgo Alto (75%) en 2023 a Riesgo Medio (63%) en 2024, y los medios audiovisuales, plataformas en línea y elecciones (disminuyendo seis puntos porcentuales). Los otros indicadores permanecen sin cambios en sus niveles de riesgo.

La **independencia política de los medios** (riesgo medio, 42%) ha disminuido diez puntos con respecto a la última edición del MPM, debido a reconsideraciones metodológicas. En España, no existe control político sobre los medios audiovisuales a través de la propiedad, excepto para aquellos medios que son parte de los Medios de Servicio Público (PSM). Esta situación es consistente a nivel nacional, regional y local. En consecuencia, el riesgo de control político es bajo. Sin embargo, esto no elimina la presencia de influencia política en los medios, la cual puede ocurrir a través de publicidad institucional o asistencia financiera. Además, la influencia política puede ejercerse en el proceso de emisión de licencias de televisión. Este poder reside en el gobierno español, no en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), el regulador independiente de competencia de España responsable de hacer cumplir la ley de competencia.

También se detectan bajos riesgos de control político a través de medios de propiedad directa o indirecta en la radio y los periódicos, aunque se debe subrayar que en estos sectores también existe el impacto de la financiación pública en la dirección editorial o la cobertura de noticias, lo que sigue siendo un tema de

debate, particularmente en el primero. Como se mostrará a continuación, a pesar de que la Ley 29/2005<sup>[31]</sup> manda criterios objetivos en la asignación de publicidad institucional, hay informes generalizados a nivel nacional, regional y local sobre la injerencia política a través de dicha publicidad.

En lo que respecta específicamente a los conflictos de intereses, existen algunas medidas básicas para mitigarlos, pero no son suficientemente robustas o efectivas. La poca frecuencia de conflictos reportados entre propietarios de medios y entidades políticas, como partidos gobernantes, grupos partidistas o políticos, no es indicativa de una regulación o supervisión efectiva. Por lo tanto, hay margen de mejora en el marco legal que rige la prevención de conflictos de interés.

La **autonomía editorial** ahora se califica como un riesgo medio, bajando del 75% al 63% este año, marcando un cambio significativo con respecto a la edición anterior del MPM. Específicamente, ha habido un cambio importante en la evaluación de la variable referente a la práctica real en los procedimientos de nombramiento y destitución de los jefes de redacción, debido a ajustes metodológicos. Actualmente, no existen salvaguardas regulatorias estándar para garantizar la autonomía en tales procesos en el ámbito privado y, en consecuencia, estos puestos son susceptibles a presiones políticas.

En términos de autorregulación, los medios de comunicación españoles tienen su propio código de ética o estatutos de redacción que contienen una serie de artículos destinados a garantizar la independencia editorial a través de medidas autorreguladoras. Sin embargo, se consideran solo parcialmente implementados y efectivos, con el “Informe Anual de la Profesión Periodística 2023”<sup>[33]</sup> de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) confirmando que tanto los medios privados como públicos en España están sujetos a influencias políticas. El informe clasifica la falta de independencia política o económica en los medios como un problema significativo, después de las condiciones laborales (salario y falta de estabilidad) como en años anteriores.

La evaluación de riesgo para **medios audiovisuales, plataformas en línea y elecciones** ha disminuido ligeramente en seis puntos, del 41% en 2023 al 35% en 2024.

Existen prescripciones legales y mecanismos necesarios para la implementación adecuada de la ley destinada a la imparcialidad en los programas de noticias e informativos en los canales y servicios de PSM. Sin embargo, la implementación refleja niveles de preocupación de riesgo medio, en el período no electoral.

Durante las campañas electorales, el acceso al tiempo de emisión en los canales y servicios de PSM para los actores políticos durante las campañas electorales está garantizado gracias a la legislación existente. Antes del inicio de la campaña electoral, los medios de comunicación estatales deben presentar su plan de cobertura de noticias para su aprobación ante la Comisión Electoral Central. A los partidos políticos se les asigna tiempo de emisión en proporción a su desempeño en elecciones anteriores de la misma naturaleza. Las elecciones locales más recientes, posteriores al último MPM, se celebraron el 28 de mayo de 2023, seguidas de las elecciones generales el 23 de julio del mismo año. La asignación de tiempo de emisión para los partidos políticos en los medios estatales se ha adherido al marco legal definido en la LOREG (Ley Electoral)<sup>[35]</sup>. Sin embargo, la práctica real ha demostrado elementos de preocupación, y ha habido objeciones, particularmente de asociaciones de periodistas, sobre la interpretación de la ley. Argumentan que la distribución basada en fórmulas del tiempo de emisión representa una interferencia política en el proceso editorial y viola el Artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ECHR)<sup>[37]</sup>, que garantiza la libertad de opinión y el derecho a recibir y difundir información e ideas sin interferencia de las

autoridades públicas.

En algunos casos, los PSM no ofrecieron una representación justa de los diferentes grupos de actores políticos. Durante el período electoral de las elecciones generales, la Junta Electoral Central (JEC) inició 16 procedimientos por incumplimientos de esta regulación antes de las elecciones generales del 23 de julio. La JEC examinó 39 casos presentados por partidos políticos y ciudadanos contra grupos políticos, funcionarios y organizaciones de medios. De los 16 casos evaluados, la junta electoral impuso seis sanciones<sup>[38]</sup>. Otro ejemplo está relacionado con el Consejo Profesional de RTVA, que representa a los empleados de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio. Este órgano ha publicado un informe reciente detallando las actividades de la entidad pública entre abril y septiembre de 2023. El consejo expresa una fuerte desaprobación por lo que percibe como manipulación ocurrida en medio de dos procesos electorales simultáneos. Según el Consejo Profesional, Canal Sur está acusado de violar no solo la Ley de RTVA, sino también el Contrato Programa, el Estatuto y la Carta de Servicios. En apoyo a estas afirmaciones, el consejo ha documentado un total de 250 malas prácticas<sup>[39]</sup>.

Notablemente, el hecho de que la autoridad reguladora nacional no realice estudios sobre la cobertura de medios privados o PSM durante el tiempo electoral implica que hay una falta de datos, cubierta en cierta medida por los estudios realizados por la autoridad reguladora catalana.

El área de **Regulación estatal de recursos y apoyo al sector de los medios** presenta una puntuación general de bajo riesgo (17%), igual que el año anterior. Sin embargo, esta área incluye un tema de alta controversia en España, que es la afinidad política en la asignación de publicidad estatal, a niveles nacional, regional y local. En esencia, la Ley 29/2005<sup>[40]</sup>, establecida el 29 de diciembre, sobre Publicidad y Comunicación Institucional, tiene como objetivo garantizar la transparencia y equidad en la asignación de fondos publicitarios a los medios de comunicación. No obstante, la Ley 19/2015 sobre Transparencia y Buen Gobierno<sup>[41]</sup> carece de directrices específicas sobre la publicidad institucional, lo que lleva a ambigüedades en torno a la utilización de fondos públicos y genera preocupaciones sobre la transparencia y la asignación discrecional de estos recursos. La publicidad institucional a menudo es utilizada por los partidos políticos, especialmente aquellos en el poder, como una herramienta para influir en los medios de comunicación. A pesar de que la Ley 29/2005 ordena criterios objetivos en la distribución de publicidad institucional, hay informes generalizados de injerencia política tanto a nivel nacional como regional. Los editores de medios han expresado su preocupación por la distribución partidista de la publicidad institucional y las subvenciones, indicando un problema sistémico en toda España. Los medios digitales nativos, en particular, se destacan como especialmente vulnerables a la influencia debido a su inestabilidad económica, con frecuentes críticas sobre la asignación sesgada de fondos públicos y publicidad institucional basada en inclinaciones ideológicas.

Por último, el área de **Independencia de los medios de servicio público** presenta un nivel de riesgo alto del 67%, igual que en la implementación anterior. Esto se debe a los problemas estructurales en España en cuanto al control político sobre los medios de servicio público, tanto a nivel estatal como regional. El control político sobre los miembros de la junta y su presidente dentro de los Medios de Servicio Público (PSM) españoles ha sido una preocupación recurrente, con numerosas asociaciones de periodistas criticando la influencia política sobre los PSM y el estancamiento en el nombramiento de nuevos miembros de la junta debido a continuas elecciones. Este estancamiento ha impedido el consenso en el Parlamento para nuevos nombramientos de gestión de PSM, destacado por la controversia en torno al papel provisional de Rosa María Mateo como jefa de la Radiotelevisión Española (RTVE) y el eventual nombramiento de José Manuel Pérez Tornero como presidente ejecutivo de RTVE en 2021. A pesar de los esfuerzos por renovar la Junta



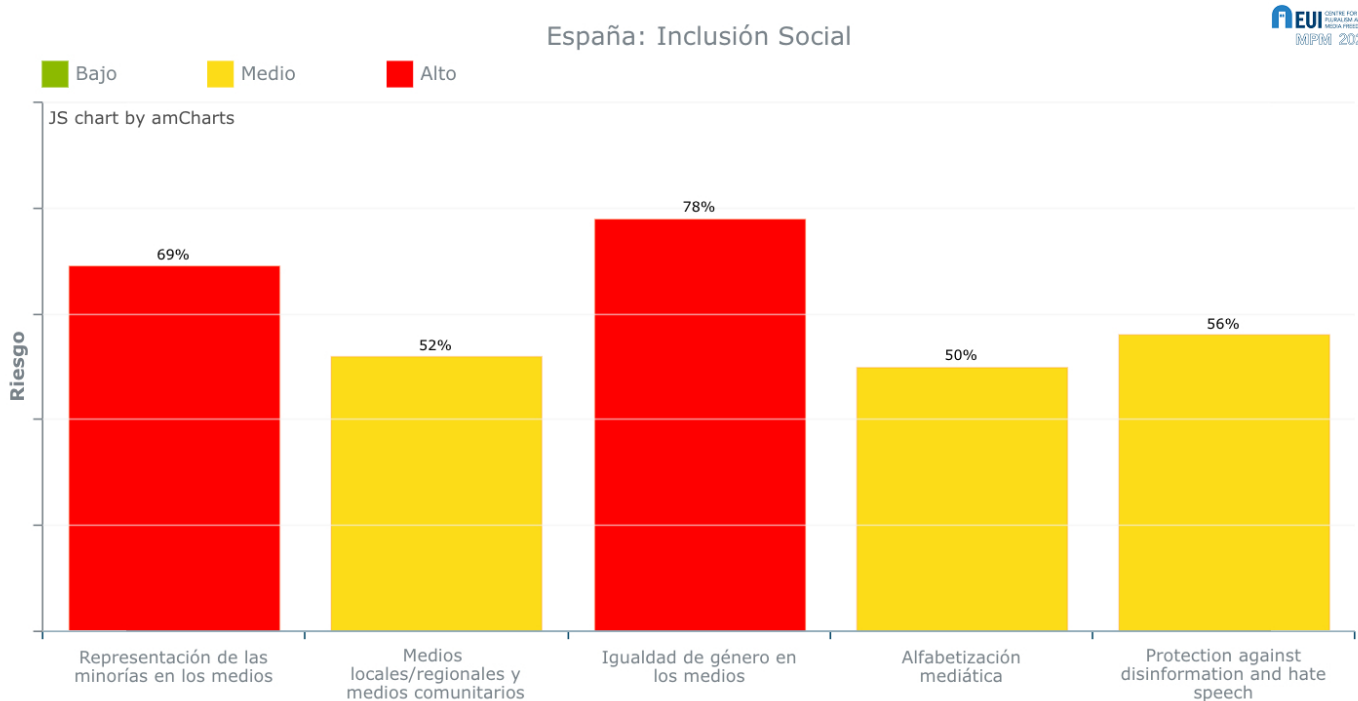
Directiva de RTVE, los partidos políticos han sido criticados por priorizar cuotas políticas sobre el mérito en los nombramientos. La renuncia de Pérez Tornero en septiembre de 2022, citando la falta de consenso y las dificultades de gobernanza, subraya aún más los desafíos que enfrenta el liderazgo de RTVE. La presidencia interina de Elena Sánchez hasta un nuevo nombramiento generó preocupaciones sobre la adhesión al proceso legal, lo que provocó movilizaciones sindicales contra la presunta intromisión gubernamental. Al momento de redactar este informe, Elena Sánchez ha sido destituida y la estructura y liderazgo actuales en RTVE no están claros. Situaciones similares se pueden observar en los medios de servicio público regionales en España <sup>[43]</sup> <sup>[44]</sup> .

## Entorno digital

Los medios digitales nativos son particularmente susceptibles a presiones e influencias externas debido a la inestabilidad financiera. Las leyes actuales no establecen límites en los anuncios políticos en línea, ni obligan a los partidos políticos a informar sobre sus gastos publicitarios. Además, no hay restricciones en las prácticas de recopilación de datos por parte de los partidos políticos, lo que permite tácticas como el microtargeting. Las directrices para la publicidad política en línea siguen siendo poco claras, ya que las reglas existentes, enmendadas por la Ley Orgánica 3/2018 el 5 de diciembre de 2018, que revisó el Artículo 58 bis de la Ley 29/2005 sobre Publicidad y Comunicación Institucional, ofrecen poca claridad. Poco después de la promulgación de esta legislación, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) emitió una declaración (Circular 1/2019, 7 de marzo) aclarando su postura y abordando las preocupaciones que suscitó la enmienda. En 2023, representantes de la presidencia del Consejo y del Parlamento Europeo finalizaron un acuerdo tentativo sobre los principales componentes políticos de una próxima regulación destinada a mejorar la transparencia y la orientación de la publicidad política. Las directrices establecidas fijan “límites estrictos” en el uso de estrategias de segmentación y entrega de anuncios. Específicamente, el uso de datos personales para la segmentación de anuncios políticos en línea será permisible únicamente cuando los datos provengan directamente de la persona en cuestión, quien debe haber dado su consentimiento explícito e informado para su uso en publicidad política. Además, la regulación introducirá una prohibición en la elaboración de perfiles de individuos basada en ciertas categorías sensibles de datos personales, como el origen racial o étnico o las creencias políticas. Los efectos de esto en España están aún por verse. Además, la publicidad en las plataformas de los Medios de Servicio Público (PSM), incluida la web de RTVE, está prohibida por la Ley 8/2009, asegurando que RTVE no compita de manera desleal con las entidades de medios en línea privados. Sin embargo, esto también destaca el problema continuo de la subfinanciación de los PSM.

### 3.4. Inclusión social (61% - Riesgo medio)

El área de Inclusión Social se centra en el acceso a los medios de comunicación por parte de grupos específicos de la sociedad: minorías, comunidades locales y regionales, mujeres, y personas con discapacidad. También examina el entorno de alfabetización mediática del país, incluidas las competencias digitales de la población en general. Por último, también incluye los nuevos retos derivados de los usos de las tecnologías digitales, que están relacionados con la protección contra la desinformación y la incitación al odio.



El área de inclusión social presenta un riesgo global medio, con una puntuación que ha pasado del 54% al 61% desde el año anterior. Cuatro de los cinco indicadores han empeorado (entre 4 y 17 puntos) respecto al año pasado, y actualmente ninguno de ellos se valora como de bajo riesgo.

El indicador **Representación de las minorías en los medios** mantiene una puntuación de riesgo alto con un 71%, aumentando 4 puntos por segundo año consecutivo. España niega explícitamente la existencia de minorías nacionales y que aplica el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (CMPMN) únicamente, y de manera parcial y selectiva a la comunidad gitana o romaní, sin reconocer formalmente su condición de minoría nacional<sup>[50]</sup>. La ley obliga a los medios de titularidad pública a que sus contenidos reflejen la pluralidad social, cultural y lingüística que define a la sociedad española, obligándoles a dirigirse a la más amplia audiencia, y a reflejar la pluralidad social. En la práctica, sin embargo, el tiempo de antena otorgado y dedicado a las diversas minorías (religiosas, lingüísticas, étnicas o culturales) es escaso, y no proporcional a su peso demográfico. La ley no obliga a los medios de titularidad privada, lo que implica que no hay ni control ni datos del acceso a tiempo de emisión de las minorías en estos canales, ni tampoco de la manera en que son representadas<sup>[51]</sup>.

En cuanto al acceso a los medios de comunicación para las personas con discapacidad, la Ley 13/2022, General de la Comunicación Audiovisual, regula los servicios de intercambio audiovisual de ámbito estatal y proporciona un marco legal completo. Además, en julio de 2023, el gobierno español aprobó el II Plan Nacional de Accesibilidad Universal para el periodo 2023-2032, que pretende garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión de todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o

cognitivas<sup>[65]</sup>. El empeoramiento de la puntuación en esta área se debe a la inclusión de una nueva pregunta que valora la política de los medios públicos en cuanto a promoción de la representación de las comunidades marginadas, inexistente en España.

Con una puntuación del 53%, **el riesgo asociado al indicador medios locales/regionales y comunitarios** se evalúa como medio. La inclusión en el cuestionario de una pregunta relativa a la cantidad e independencia de medios locales, y la deficiente valoración obtenida por los medios públicos estatales por su servicio a nivel regional o local, explica el empeoramiento de 7 puntos. La gestión del espectro radioeléctrico es competencia del Gobierno, tal y como se recoge en el artículo 60 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones<sup>[68]</sup>. La responsabilidad de desarrollar políticas de ayuda a los medios regionales y locales recae principalmente en las Comunidades Autónomas. Por lo general, las subvenciones directas se distribuyen en función de criterios públicos, transparentes y objetivos, como el apoyo a las lenguas regionales, la alfabetización mediática y la mejora de la distribución de los medios de comunicación locales. Desde la academia y desde algunos consejos de prensa se han expresado dudas hacia las subvenciones otorgadas a los digitales siguiendo criterios de audiencia, debido a la ausencia un método de medición totalmente, y la falta de control en cuanto a contenidos patrocinados y estrategias orientadas al clickbait. En cuanto a los medios comunitarios, la nueva ley de comunicación audiovisual de 2022 no introduce ningún cambio respecto a la de 2010, y no establece ningún mecanismo legal para garantizar su autonomía<sup>[60]</sup>.

El indicador **igualdad de género en los medios** se mantiene en riesgo alto con un 78%. A pesar de la obligatoriedad legal<sup>[62]</sup> de los planes de igualdad<sup>[64][65]</sup>, el desequilibrio entre hombres y mujeres tanto en medios públicos como privados sigue siendo notable: persiste la brecha salarial y el número de mujeres en cargos directivos es mínimo<sup>[68]</sup>. Igualmente, a pesar de que la legislación obliga a los medios a transmitir una imagen igualitaria y no discriminatoria de mujeres y hombres, la representación y participación de las mujeres en las noticias sigue siendo a menudo limitada, sesgada, y estereotipada. De los trece medios públicos analizados, solo seis publican Planes de Igualdad<sup>[70]</sup> y Libros de Estilo (o documentos similares) en los que declaran su compromiso con la paridad y la igualdad de género, tanto en lo que respecta a las trabajadoras como al contenido de la programación<sup>[72]</sup>.

El riesgo asociado al **indicador de alfabetización mediática** ha aumentado en 17 puntos, pasando de riesgo bajo en 2022 (33%) a riesgo medio en 2023 (50%). Como ya se argumentó en el informe del pasado año, los cambios legales introducidos en este ámbito son muy recientes, y en algunos casos aún no han sido totalmente desplegados. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación<sup>[74]</sup> señala que la alfabetización digital debe ser un objetivo transversal en todas las etapas educativas. En el currículo educativo la competencia digital se considera una competencia clave. Los expertos consultados para la realización de este informe coinciden en afirmar el problema radica principalmente la falta de una estrategia sistemática que impulse la aplicación práctica de la ley, y en la falta de formación del profesorado. Según los mismos expertos, la voluntad de transversalidad provoca que las metodologías y las responsabilidades se dispersen y diluyan, y resten efectividad a la norma. También la Ley 13/2022, de 7 de julio, de Comunicación Audiovisual, incorpora en su articulado referencias a la alfabetización mediática.

En el ámbito de la educación no formal, los expertos consultados señalan que si bien existen numerosas iniciativas, el problema es de nuevo la ausencia de una estrategia generalizada, agravado por la falta de financiación que limita el alcance de esas iniciativas.

El **indicador protección contra la desinformación y el discurso de odio** se mantiene en riesgo medio con 55 puntos porcentuales, once más que en el informe anterior. En noviembre de 2023 el Foro contra las

Campañas de Desinformación en el Ámbito de la Seguridad Nacional, constituido en octubre de 2022, presentó su primer informe <sup>[76]</sup>. A lo largo de siete capítulos se aborda la desinformación desde diversos ángulos: metodología y mejores prácticas para detectar y verificar la desinformación, el papel (positivo y negativo) de la IA, los fact-checkers, la alfabetización mediática, la desinformación rusa o las investigaciones realizadas por académicos en España. Aunque interesantes, las aportaciones del grupo de trabajo son poco innovadoras, y a pesar de su valor teórico, no suponen un avance práctico en la lucha contra la desinformación.

En cuanto a proyectos de investigación llevados a cabo desde las universidades u otras entidades, el informe recoge hasta 99 proyectos activos dedicados a la investigación de la desinformación, algunos en colaboración con proyectos internacionales. En oposición a este dato, el informe señala la escasez de iniciativas en transferencia de conocimiento entre el mundo académico, la sociedad civil y las organizaciones del tercer sector <sup>[78]</sup>.

A pesar de que la orden PCM/541/2022, de 10 de junio, por la que se crea el Foro contra las Campañas de Desinformación en el Ámbito de la Seguridad Nacional, explicita que se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, entre los diez miembros procedentes de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado solo se cuenta una mujer. Y solo 24 de las 77 personas que han participado en la redacción del informe son mujeres. Investigaciones realizadas en España muestran que las víctimas de discurso de odio en línea son con mayor frecuencia mujeres, y que el colectivo de mujeres periodistas es uno de los más afectados <sup>[80][81]</sup>.

## Entorno digital

En la esfera digital, los principales factores de riesgo en el ámbito de la inclusión social están relacionados con los indicadores sobre alfabetización mediática y protección frente a la desinformación.

El indicador de alfabetización mediática ha pasado de riesgo bajo a riesgo medio debido a que por primera vez se valoran las habilidades en *data literacy* de la población española, tomando como referencia datos de Eurostat.

En el ámbito de la desinformación, el informe presentado en noviembre de 2023 por el Foro contra las Campañas de Desinformación en el Ámbito de la Seguridad Nacional recoge diversas propuestas orientadas a comprometer a las plataformas y a las redes sociales en la lucha contra la desinformación y otros contenidos ilícitos. El informe expresa que aunque las plataformas y redes no tienen responsabilidad editorial sobre los contenidos de terceros, sí la tienen en cuanto a la supervisión y garantías de legalidad ante esos contenidos.

El mismo informe propone una participación más activa de las organizaciones de la sociedad civil y que se refuercen, a nivel nacional, las campañas de sensibilización contra la desinformación por parte de las autoridades públicas como parte de las medidas de alfabetización mediática previstas en la Ley General de la Comunicación Audiovisual y otras normas

## 4. Conclusiones

El pluralismo mediático en España se categoriza actualmente como de riesgo medio en general, con la excepción del área de Pluralidad del Mercado, que se clasifica como de alto riesgo. Otras dimensiones mantienen niveles de riesgo estables, aunque la Inclusión Social crece al 61% (7 puntos en comparación con el año pasado). Las libertades y el pluralismo mediático en España han sido relativamente estables en los últimos años, aunque ha habido un ligero aumento en los riesgos para la diversidad mediática debido al impacto de la Covid-19 y a ciertas leyes y regulaciones promulgadas en años anteriores que han supuesto amenazas para la libertad de expresión y las condiciones laborales de los profesionales de los medios. Aunque los efectos inmediatos de la Covid-19 se han abordado en gran medida, el marco legal y profesional no ha visto progresos o retrocesos significativos, dejando a España en un estado de equilibrio de riesgo medio. Las próximas conclusiones destacarán que algunas de las principales amenazas al pluralismo mediático son sistémicas, lo que significa que abordarlas requeriría cambios sustanciales en el sistema de medios y sus modelos de negocio. La aplicación y los efectos de la política de medios de la UE (Ley de Libertad de los Medios y Ley de Servicios Digitales) aún están por verse a nivel práctico.

En España, el área general de **Protección Fundamental** vio una leve mejora en 2023, con el nivel promedio de riesgo disminuyendo del 42% al 41%. Este progreso se debe principalmente a la reducción del riesgo asociado con el derecho a la información, que pasó de alto a medio riesgo, gracias a nuevas leyes como la "Ley del Informante" que buscan alinearse con la directiva de la UE sobre denuncias. A pesar de esto, persisten problemas en la implementación de estas leyes y la efectividad de los mecanismos para acceder a la información, lo que indica problemas sistémicos para garantizar la transparencia y la libertad de información. La situación respecto a la libertad de expresión y la profesión periodística muestra poca o ninguna mejora, manteniéndose en un nivel de riesgo medio, con casos notables de arrestos de periodistas y la prevalencia de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs), destacando los desafíos continuos para la libertad de los medios. Como en años anteriores, la legislación como la Ley 4/2015 de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (comúnmente conocida como Ley Mordaza), no ha sido enmendada ni derogada, por lo que las limitaciones a la libertad de expresión y de prensa permanecen, a pesar de las supuestas intenciones gubernamentales de reforma. Además, la clasificación de España en el Índice Anual de Libertad de Prensa ha caído, reflejando problemas persistentes con las condiciones laborales de los periodistas. Mientras tanto, la independencia y efectividad de la autoridad reguladora de los medios de comunicación ha mejorado, atribuible al aumento del presupuesto y la adhesión a los estándares europeos para los reguladores de medios. Sin embargo, las preocupaciones sobre la estabilidad futura de esta financiación sugieren posibles riesgos para su efectividad continua. Además, creemos que el procedimiento de nombramiento de la autoridad de reguladora debería ser más estricto.

Recomendaciones:

- El procedimiento de nombramiento de la autoridad reguladora de los medios debe garantizar su independencia política.
- La coalición de gobierno debería promover e implementar cambios en las leyes actuales que ponen en peligro la libertad de expresión e información, como la Ley 4/2015 de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Los periodistas necesitan mayor protección, tanto a nivel económico como personal, para evitar presiones e influencias, así como ataques físicos y acoso. Tanto el gobierno como las asociaciones de periodistas deben abordar estos problemas a través de la regulación y la facilitación de mecanismos y

procedimientos de recurso.

- Existe una necesidad general de mejorar los salarios y las condiciones económicas, así como de fortalecer los sindicatos y organismos de autorregulación existentes. En este sentido, diferentes actores (gobiernos nacionales y regionales, instituciones mediáticas y organizaciones periodísticas) deben trabajar juntos para implementar cambios en las condiciones laborales de los periodistas.

En España, el ámbito de la **Pluralidad del Mercado** sigue presentando el mayor riesgo para la diversidad mediática, aumentando al 75% en comparación con el 69% del año anterior, lo que indica desafíos persistentes en lograr la transparencia y prevenir la concentración del mercado. A pesar de los esfuerzos legislativos, incluyendo la promulgación de la Ley de Mercados Digitales (DMA) y la Ley de Servicios Digitales, no se han materializado avances significativos en la transparencia y la regulación de los mercados digitales, con problemas como la ineficacia del "impuesto Google" y preocupaciones continuas sobre el dominio de grandes plataformas digitales como Google y Meta. Los niveles de concentración de la cuota de mercado y de las audiencias permanecen similares a los años anteriores, con porcentajes superiores al 75% para las cuatro principales compañías en televisión, radio y prensa escrita. Además, persisten los problemas de acceso a la información sobre la propiedad, especialmente en lo que respecta a los medios en línea. La Ley General de Comunicación Audiovisual (2022), destinada a frenar la concentración excesiva en el sector audiovisual en España, no ha influido significativamente en los niveles de concentración del sector de la comunicación en general un año después de su implementación. La situación de los periodistas también ha empeorado, con un aumento en el número de periodistas desempleados y el empeoramiento de las condiciones, particularmente para los "falsos autónomos", subrayando el estado precario del periodismo. Por el contrario, la independencia editorial vio una mejora marginal, atribuida más a ajustes metodológicos que a un progreso real en la protección contra las influencias comerciales y de los propietarios. El entorno digital, en particular, subraya los desafíos regulatorios y la urgente necesidad de una gobernanza efectiva para abordar la falta de transparencia y el papel dominante de las grandes empresas tecnológicas en la configuración de los ingresos y prácticas mediáticas.

Recomendaciones:

- - Adoptar mecanismos legislativos para garantizar la transparencia de la propiedad de los medios y la situación financiera, con la obligación de publicar datos fiables.
- - Controlar la concentración mediática, tanto en audiencia como en ingresos publicitarios.

En España, el riesgo general para la **Independencia Política** de los medios se detectó con un riesgo medio del 45%, con una mejora en la autonomía editorial de alto a medio riesgo, debido más a cambios en la metodología que a una mejora en las condiciones del periodismo en el país. A pesar de la ausencia de control político directo sobre los medios audiovisuales, excluyendo a los Medios de Servicio Público (PSM), la influencia política persiste a través de la publicidad institucional, las ayudas financieras y la asignación de licencias de televisión, predominantemente gestionadas por el gobierno. Como ejemplo, el "Informe Anual sobre la Profesión Periodística 2023" de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) indica que las presiones políticas afectan tanto a medios privados como públicos en España. Este análisis destaca la ausencia de autonomía política y financiera dentro de los medios como una preocupación importante, solo superada por las condiciones laborales como salarios y seguridad en el empleo, en línea con hallazgos de años anteriores. El impacto de la financiación pública en la radio y la presencia de influencia política en los periódicos a través de la publicidad institucional y las subvenciones financieras siguen siendo áreas de

preocupación, a pesar de las leyes existentes destinadas a garantizar criterios objetivos. La independencia política de los medios se complica aún más por problemas relacionados con la asignación de tiempo de emisión a los partidos políticos durante las elecciones, generando debates sobre la posible interferencia editorial. Además, la asignación partidista de la publicidad estatal subraya la necesidad de mayor transparencia y equidad. Por último, el alto nivel de riesgo en la independencia de los medios públicos señala importantes desafíos estructurales, incluyendo el control político sobre los nombramientos del consejo y la dirección, lo que ha llevado a críticas y llamadas a la reforma para asegurar la autonomía de los medios públicos y nombramientos basados en el mérito. La falta de independencia política en los medios de propiedad pública españoles a nivel nacional y regional no se debe únicamente a la falta de una legislación conveniente. En los últimos años, las reformas legales han implicado diferentes mecanismos para elegir los consejos de dirección (ver informes anteriores de MPM). Sin embargo, a pesar de los cambios en las legislaciones, los medios públicos en España continúan existiendo en una situación estructural de parálisis y cambios constantes. La cultura política existente en el país, en la cual los partidos políticos intentan asegurar el control político sobre estos medios, es el principal factor a cambiar. La legislación existente carece de directrices comprensivas sobre la publicidad política en línea, incluyendo la ausencia de requisitos para que los partidos políticos divulguen sus gastos en publicidad y las limitaciones en las prácticas de recopilación de datos, lo que facilita las estrategias de microsegmentación.

Recomendaciones:

- - Fortalecer el poder de las organizaciones autorreguladoras y los grupos profesionales para resistir más eficazmente las influencias políticas y económicas en los medios privados.
- - Garantizar la autonomía política de las entidades de radiodifusión de servicio público, especialmente importante en relación con la radiodifusora pública nacional, RTVE, pero también a nivel regional y local. Esto solo puede lograrse a través de cambios en las actitudes de los partidos políticos.
- - Aprobar legislación para una mejor regulación de la publicidad política en línea.

El riesgo global para la **Inclusión Social** en España ha aumentado al 61% desde el 54% del año pasado, indicando un deterioro en cuatro de los cinco indicadores, ninguno de los cuales se encuentra ahora en riesgo bajo. La representación de las minorías en los medios continúa siendo un área de alto riesgo, exacerbada por la negativa de España a reconocer completamente a las minorías nacionales y la falta de representación proporcional en el contenido mediático. La accesibilidad de los medios para las personas con discapacidades ha recibido apoyo legal, pero persisten los desafíos en la promoción de la representación de comunidades marginadas. Los medios locales/regionales y comunitarios enfrentan un riesgo medio debido a problemas con la cantidad y la independencia de dichos medios, junto con preocupaciones sobre las subvenciones otorgadas a los medios digitales. La igualdad de género en los medios también sigue siendo una preocupación de alto riesgo, con desequilibrios significativos de género y representaciones estereotipadas que persisten a pesar de los mandatos legales para los planes de igualdad. El riesgo en la alfabetización mediática ha escalado debido a que los cambios legales recientes no se han implementado completamente, destacando la falta de una estrategia sistemática y la formación de profesores. La lucha contra la desinformación y el discurso de odio sigue evaluada como un riesgo medio, con el último informe del Foro contra las Campañas de Desinformación ofreciendo avances teóricos en lugar de prácticos. El nivel de riesgo del entorno digital ha aumentado, impulsado por preocupaciones sobre la alfabetización mediática y la desinformación, subrayando la necesidad de una participación más activa de la sociedad civil y medidas regulatorias más fuertes contra los abusos de las plataformas digitales, así como contra el discurso de odio en línea.

## Recomendaciones:

- España debe reconocer legalmente la existencia de minorías. Este nuevo marco legal debe aumentar y normalizar la presencia y representación de la diversidad en todas las áreas analizadas, tanto en los medios privados como públicos y en las plataformas de video en streaming.
- Existe un estancamiento en todo lo relacionado con la igualdad de género en los medios. Es esencial asegurar la implementación efectiva de la legislación existente. Esto debe resultar en una presencia más equitativa de mujeres en posiciones gerenciales, la eliminación de la brecha salarial existente y una representación equilibrada y no estereotipada de las mujeres en las noticias.
- Mejorar las iniciativas prácticas para contrarrestar la desinformación y el discurso de odio en línea. Explicar más y mejor el discurso de odio. Exponer a sus promotores al público, especialmente cuando involucre a figuras públicas o publicaciones en pseudo-medios. Promover nuevas y mejores medidas de alfabetización mediática. Promover y facilitar medios de denuncia legal.



## 5. Notas

- [1] Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
- [2] Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
- [3] Mitjatovic, D. (2021). *Letter to the Mr Juan Carlos Campo, Minister of Justice of Spain*. <https://rm.coe.int/letter-to-mr-mr-juan-carlos-campo-minister-of-justice-of-spain-by-dunj/1680a1c05e>
- [4] Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/03/30/4/con>
- [5] DIRECTIVE (EU) 2019/1937. *On the protection of persons who report breaches of Union law*. European Parliament, Council of the European Union. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L1937>
- [6] Global Right to Information Rating (2022). *Access Info Europe & The Centre for Law and Democracy*. <https://www.rti-rating.org/country-data/by-indicator>
- [7] Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (2022). *Memoria CTBG 2022*. [https://www.consejodetransparencia.es/ct\\_Home/Actividad/memorias\\_planes/memoria2022.html](https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/memorias_planes/memoria2022.html)
- [8] Newtral (2023). *La Administración incumple una de cada diez resoluciones firmes del Consejo de Transparencia para entregar información*. <https://www.newtral.es/incumple-resoluciones-firmes-consejo-de-transparencia-para-entregar-informacion/20231209/>
- [9] Policy Department for Citizens' Rights and Constitutional Affairs Directorate-General for Internal Policies (2023). *Open SLAPP Cases in 2022 and 2023. The Incidence of Strategic Lawsuit Against Public Participation, and Regulatory Responses in the European Union*. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2023/756468/IPOL\\_STU\(2023\)756468\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2023/756468/IPOL_STU(2023)756468_EN.pdf)
- [10] Reporters Without Borders (2023). *CLASIFICACIÓN 2023 | ESPAÑA: la precariedad, el bloqueo de la reforma de la 'Ley Mordaza' y la politización mediática explican el descenso del puesto 32 al 36*. <https://www.rsf-es.org/clasificacion-2023-espana-la-precariedad-laboral-el-bloqueo-de-la-reforma-de-la-ley-mordaza-y-la-politizacion-de-los-medios-explican-el-descenso-espanol-del-puesto-32-al-36/>
- [11] Asociación de la Prensa de Madrid (2023). *Informe anual de la profesión periodística*
- [12] European Commission (2023). 2023 Rule of Law Report Country Chapter on the rule of law situation in Spain. [https://commission.europa.eu/system/files/2023-07/23\\_1\\_52576\\_coun\\_chap\\_spain\\_en.pdf](https://commission.europa.eu/system/files/2023-07/23_1_52576_coun_chap_spain_en.pdf)
- [13] Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/06/04/3/con>
- [14] Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (2023). *Informe sobre supervisión en España de normativa europea en materia de acceso a una Internet abierta (Neutralidad de la red)*. [https://avancedigital.mineco.gob.es/banda-ancha/Informesneutralidadred/NN\\_informe\\_ESPANA\\_2022.pdf](https://avancedigital.mineco.gob.es/banda-ancha/Informesneutralidadred/NN_informe_ESPANA_2022.pdf)
- [15] Federación de Sindicato de Periodistas (2023). "25N: Violencia contra las mujeres periodistas: no la permitas, impídela". Retrieved from: <https://fesperiodistas.org/25n-violencia-contra-las-mujeres-periodistas-no-la-permitas-impidela>
- [16] XNet (2023). *La Comisión Nacional del Mercado de Valores: instituciones que tolean la*

implementación de buzones seguros para las denuncias anónimas. <https://xnet-x.net/es/cnmv-buzon-anonimo/>

- [17] Real decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento. Consultado en <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/12/pdfs/BOE-A-2023-16159.pdf>
- [18] Real Decreto 1138/2023, de 19 de diciembre, por el que se regulan el Registro estatal de prestadores del servicio de comunicación audiovisual, de prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma y de prestadores del servicio de agregación de servicios de comunicación audiovisual y el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad. Consultado en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-25886-consolidado.pdf>
- [19] AIMC (2023). *Estudio General de Medios 3.ª ola 2023*. Consultado en <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/cockpit>
- [20] HERNÁNDEZ, J. (2023) La tasa Google pincha en España. Huffpost, 20-9-2023. Consultado en <https://www.huffingtonpost.es/economia/la-tasa-google-pincha-espana.html>
- [21] CNMC (2021) Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector de la publicidad online en España. Consultado en [https://www.cnmc.es/sites/default/files/3626347\\_16.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/3626347_16.pdf)
- [22] APM (2023) Aumenta un 5% el paro de los periodistas, tras dos años de descenso. Consultado en <https://www.apmadrid.es/comunicado/aumenta-un-5-el-paro-de-los-periodistas-tras-dos-anos-de-descenso/>
- [23] SINDICATO DE PERIODISTAS DE MADRID (2023). La FeSP plantea propuestas sobre el derecho a la información de la ciudadanía y el periodismo a las candidaturas del 23J. Consultado en <https://sindicato-periodistas.es/la-fesp-plantea-propuestas-sobre-el-derecho-a-la-informacion-de-la-ciudadania-y-el-periodismo-a-las-candidaturas-del-23j/>
- [24] CNMC (2023). Telecomunicaciones y audiovisual, informe económico-sectorial 2022. Consultado en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4807231.pdf>
- [25] COLPISA (2023). Los ingresos de Vocento crecen un 5,1%, con un fuerte incremento en digitales y diversificación. El Correo. Consultado en <https://www.elcorreo.com/economia/empresas/ingresos-vocento-crecen-fuerte-incremento-digitales-diversificacion-20231114175106-ntrc.html?ref=https://www.elcorreo.com/economia/empresas/ingresos-vocento-crecen-fuerte-incremento-digitales-diversificacion-20231114175106-ntrc.html>
- [26] PWC (2023). Entertainment and Media Outlook 2023-2027 España. Consultado en <https://www.pwc.es/es/entretenimiento-medios/assets/gemo-espana-2023-2027.pdf>
- [27] REGLAMENTO (UE) 2022/1925 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de septiembre de 2022 sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales). Consultado en <https://www.boe.es/doue/2022/265/L00001-00066.pdf>
- [28] REGLAMENTO (UE) 2022/2065 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales). Consultado en <https://www.boe.es/doue/2022/277/L00001-00102.pdf>
- [29] CNMC (2023). La CNMC inicia un expediente sancionador contra Google por posibles prácticas anticompetitivas que afectarían a editoriales de publicaciones de prensa y agencias de noticias españolas. Consultado en [https://www.cnmc.es/prensa/Incoacion\\_Google\\_INC\\_CNMC\\_20230328](https://www.cnmc.es/prensa/Incoacion_Google_INC_CNMC_20230328)
- [30] EL PERIÓDICO DE CATALUNYA (2023). Competencia admite a la AMI como parte en el procedimiento de sanción contra Google. Retrieved from <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20230720/competencia-admite-ami-parte->

- [31] Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-21524>
- [32] Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. Available at: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-21524>
- [33] Asociación de la Prensa de Madrid (APM). Informe Anual de la Profesión Periodística 2023.
- [34] Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Available at: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672>
- [35] Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672>
- [36] Council of Europe. European Court of Human Rights. Available at: [https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention\\_ENG](https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_ENG)
- [37] Council of Europe. European Court of Human Rights. Disponible en: [https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention\\_ENG](https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_ENG)
- [38] "Las sanciones que la Junta Electoral Central ha impuesto durante el periodo previo a las elecciones del 28-M", Newtral, 30 mayo 2023 - <https://www.newtral.es/sanciones-electorales-partidos/20230530/>
- [39] Los trabajadores de Canal Sur denuncian la manipulación de los últimos seis meses con 250 ejemplos, La Voz del Sur, 25 de octubre de 2023 - [https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/trabajadores-canal-sur-denuncian-manipulacion-ultimos-seis-meses-con-250-ejemplos\\_304149\\_102.html](https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/trabajadores-canal-sur-denuncian-manipulacion-ultimos-seis-meses-con-250-ejemplos_304149_102.html)
- [40] Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional (p.7) - BOE - 2005 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-21524-consolidado.pdf>
- [41] Ley 19/2015, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno - 2015 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-470-consolidado.pdf>
- [42] El País, "La batalla interna en RTVE deriva en la destitución de la presidenta y el director de contenidos" March 26th 2024 <https://elpais.com/television/2024-03-26/el-consejo-de-administracion-de-rtve-cesa-a-la-presidenta-interina-elena-sanchez-y-a-su-director-de-contenidos-jose-pablo-lopez.html>
- [43] El País, "La batalla interna en RTVE deriva en la destitución de la presidenta y el director de contenidos" March 26th 2024. <https://elpais.com/television/2024-03-26/el-consejo-de-administracion-de-rtve-cesa-a-la-presidenta-interina-elena-sanchez-y-a-su-director-de-contenidos-jose-pablo-lopez.html>
- [44] Federación de Sindicatos de Periodistas, 2023, "Amenazas de involución en las radiotelevisiónes autonómicas" <https://fesperiodistas.org/amenazas-de-involucion-en-las-radiotelevisiones-autonomicas>
- [45] Instrumento de ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, Acuerdo Internacional, Boletín Oficial del Estado núm. 20, 2310 (1998). [https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/(1))
- [46] Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 3/2020, Boletín Oficial del Estado núm. 340, 122868 (2020). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- [47] Instrumento de ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, Acuerdo Internacional, Boletín Oficial del Estado núm. 20, 2310 (1998). [https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/(1))

- [48] Instrumento de ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, Acuerdo Internacional, Boletín Oficial del Estado núm. 20, 2310 (1998).  
[https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/(1))
- [49] Instrumento de ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, Acuerdo Internacional, Boletín Oficial del Estado núm. 20, 2310 (1998).  
[https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/(1))
- [50] Instrumento de ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, Acuerdo Internacional, Boletín Oficial del Estado núm. 20, 2310 (1998).  
[https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1995/02/01/(1))
- [51] Ruiz Vieytez, E. J. (2014). España y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales: Una reflexión crítica. *Revista Española de Derecho Internacional*, LXVI/1(Sección Estudios), 55-80.  
<http://bibliotecaculturajuridica.com/EDIT/1209/españa-y-el-convenio-marco-para-la-proteccion-de-las-minorias-nacionales-una-reflexion-critica.html/>
- [52] Ruiz Vieytez, E. J. (2014). España y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales: Una reflexión crítica. *Revista Española de Derecho Internacional*, LXVI/1(Sección Estudios), 55-80.  
<http://bibliotecaculturajuridica.com/EDIT/1209/españa-y-el-convenio-marco-para-la-proteccion-de-lasminorias-nacionales-una-reflexion-critica.html/>
- [53] Ruiz Vieytez, E. J. (2014). España y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales: Una reflexión crítica. *Revista Española de Derecho Internacional*, LXVI/1(Sección Estudios), 55-80.  
<http://bibliotecaculturajuridica.com/EDIT/1209/españa-y-el-convenio-marco-para-la-proteccion-de-lasminorias-nacionales-una-reflexion-critica.html/>
- [54] Ruiz Vieytez, E. J. (2014). España y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales: Una reflexión crítica. *Revista Española de Derecho Internacional*, LXVI/1(Sección Estudios), 55-80.  
<http://bibliotecaculturajuridica.com/EDIT/1209/españa-y-el-convenio-marco-para-la-proteccion-de-lasminorias-nacionales-una-reflexion-critica.html/>
- [55] *II Plan Nacional de Accesibilidad Universal. España país accesible. (2023)*. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/II\\_Plan\\_Accesibilidad\\_Universal\\_Revisado\\_ortograf.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/II_Plan_Accesibilidad_Universal_Revisado_ortograf.pdf)
- [56] *II Plan Nacional de Accesibilidad Universal. España país accesible. (2023)*. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.  
[https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/discapacidad/docs/II\\_Plan\\_Accesibilidad\\_Universal\\_Revisado\\_ortograf.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/discapacidad/docs/II_Plan_Accesibilidad_Universal_Revisado_ortograf.pdf)
- [57] *II Plan Nacional de Accesibilidad Universal. España país accesible. (2023)*. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.  
[https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/discapacidad/docs/II\\_Plan\\_Accesibilidad\\_Universal\\_Revisado\\_ortograf.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/discapacidad/docs/II_Plan_Accesibilidad_Universal_Revisado_ortograf.pdf)
- [58] Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, Ley 9/2014, Boletín Oficial del Estado núm. 114, 35824 (2014). <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/05/09/9>
- [59] Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, Ley 9/2014, Boletín Oficial del Estado

- núm. 114, 35824 (2014). <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/05/09/9>
- [60] Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, Boletín Oficial del Estado núm. 163 (2022). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11311>
- [61] Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, Boletín Oficial del Estado núm. 163 (2022). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11311>
- [62] Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 901/2020, Boletín Oficial del Estado núm. 272, 87476 (2020). <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/13/901>
- [63] Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 901/2020, Boletín Oficial del Estado núm. 272, 87476 (2020). <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/13/901>
- [64] Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Boletín Oficial del Estado núm. 134 (2007). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- [65] LLEI 17/2015, del 21 de juliol, d'igualtat efectiva de dones i homes, DOGC 6919 (2015). <http://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-pjur/>
- [66] Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Boletín Oficial del Estado núm. 134 (2007). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- [67] LLEI 17/2015, del 21 de juliol, d'igualtat efectiva de dones i homes, DOGC 6919 (2015). <http://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-pjur/>
- [68] *Informe 2023 #OnSonLesDones*. (2023). Col·lectiu On Son Les Dones. <https://www.onsonlesdones.cat/2023/05/recompte-8m2023-15-introduccio.html>
- [69] *Informe 2023 #OnSonLesDones*. (2023). Col·lectiu On Son Les Dones. <https://www.onsonlesdones.cat/2023/05/recompte-8m2023-15-introduccio.html>
- [70] *Guía de Igualdad Corporación RTVE*. (2020). RTVE. [https://extra.rtve.es/ugt/2020\\_guiaigualdadrte.pdf](https://extra.rtve.es/ugt/2020_guiaigualdadrte.pdf)
- [71] *Guía de Igualdad Corporación RTVE*. (2020). RTVE. [https://extra.rtve.es/ugt/2020\\_guiaigualdadrte.pdf](https://extra.rtve.es/ugt/2020_guiaigualdadrte.pdf)
- [72] *Observatorio de Igualdad Corporación RTVE. Informe 2023*. (2023). Observatorio de Igualdad Corporación RTVE. [https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/INFORME\\_ANUAL\\_OBSERVATORIO\\_DE\\_IGUALDAD\\_2023.pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/INFORME_ANUAL_OBSERVATORIO_DE_IGUALDAD_2023.pdf)
- [73] *Observatorio de Igualdad Corporación RTVE. Informe 2023*. (2023). Observatorio de Igualdad Corporación RTVE. [https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/INFORME\\_ANUAL\\_OBSERVATORIO\\_DE\\_IGUALDAD\\_2023.pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/INFORME_ANUAL_OBSERVATORIO_DE_IGUALDAD_2023.pdf)
- [74] Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 3/2020, Boletín Oficial del Estado núm. 340, 122868 (2020). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- [75] Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 3/2020, Boletín Oficial del Estado núm. 340, 122868 (2020). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- [76] *Foro contra las Campañas de Desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional—Trabajos 2023 | DSN*. (s. f.). Departamento de seguridad nacional. Recuperado 11 de marzo de 2024, de <https://www.dsn.gob.es/es/documento/foro-contra-campañas-desinformación-ámbito-seguridad->

## [nacional-trabajos-2023](#)

- [77] Foro contra las Campañas de Desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional—Trabajos 2023 | DSN. (s. f.). Departamento de seguridad nacional. Recuperado 11 de marzo de 2024, de <https://www.dsn.gob.es/es/documento/foro-contracampañas-desinformación-ámbito-seguridadnacional-trabajos-2023>
- [78] Badillo-Matos, A., Baldi, V., Arteaga, F., Paisana, M., & Crespo, M. (2023). *IBERIFIER Reports — Analysis of the Impact of Disinformation on Political, Economic, Social and Security Issues, Governance Models and Good Practices: The cases of Spain and Portugal [June 2023]* | Iberifier. IBERIFIER. <https://iberifier.eu/2023/06/21/report-analysis-impact-disinformation-june-2023/>
- [79] Badillo-Matos, A., Baldi, V., Arteaga, F., Paisana, M., & Crespo, M. (2023). *IBERIFIER Reports — Analysis of the Impact of Disinformation on Political, Economic, Social and Security Issues, Governance Models and Good Practices: The cases of Spain and Portugal [June 2023]* | Iberifier. IBERIFIER. <https://iberifier.eu/2023/06/21/report-analysis-impact-disinformation-june-2023/>
- [80] *Ministerio del Interior | Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022.* (2022). Ministerio del Interior. Gobierno de España. [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe\\_evolucion\\_delitos\\_odio\\_Espana\\_2022\\_126200207.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2022_126200207.pdf)
- [81] *II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024.* (s. f.). Ministerio de interior. Secretaría de estado de seguridad. Recuperado 11 de marzo de 2024, de <https://embed.siiis.net/ver.php?id=es&Ncodigo=580209&Ntipo=>
- [82] *Ministerio del Interior | Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022.* (2022). Ministerio del Interior. Gobierno de España. [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe\\_evolucion\\_delitos\\_odio\\_Espana\\_2022\\_126200207.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2022_126200207.pdf)
- [83] *II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024.* (s. f.). Ministerio de interior. Secretaría de estado de seguridad. Recuperado 11 de marzo de 2024, de <https://embed.siiis.net/ver.php?id=es&Ncodigo=580209&Ntipo=>

## 6. Referencias

### APÉNDICE I. EQUIPO PAÍS

Nombre	Apellido	Posición	Institución	MPM2024 CT Líder
<i>Jaume</i>	<i>Suau</i>	<i>Profesor</i>	<i>Blanquerna School of Communication and International Relations. Ramon Llull University (URL)</i>	X
<i>Pablo</i>	<i>Capilla García</i>	<i>Profesor e investigador</i>	<i>Blanquerna (URL)</i>	
<i>Lidia</i>	<i>Cordero Triay</i>	<i>Investigadora</i>	<i>Blanquerna FCRI - Universitat Ramon Llull</i>	
<i>Elena</i>	<i>Yeste Piquer</i>	<i>Professor</i>	<i>Blanquerna (URL)</i>	
<i>Miguel</i>	<i>F. Santos Silva</i>	<i>Investigador</i>	<i>Blanquerna (URL)</i>	
<i>Roger</i>	<i>Vallsells</i>	<i>Investigador</i>	<i>Blanquerna (URL)</i>	
<i>Daniel</i>	<i>Ortín Polo</i>	<i>Investigador</i>	<i>Blanquerna FCRI - Universitat Ramon Llull</i>	
<i>Nina</i>	<i>Surinyac Carandell</i>	<i>Investigadora</i>	<i>Blanquerna (URL)</i>	

### APÉNDICE II. GRUPO DE EXPERTOS

El Grupo de Expertos está compuesto por especialistas con un conocimiento sustancial y una experiencia reconocida en el campo de los medios de comunicación. La función del Grupo de Expertos fue revisar las respuestas del equipo del país a 16 variables de las 200 que componen el MPM2024. Consultar el punto de vista de reconocidos expertos tiene el objetivo de maximizar la objetividad de las respuestas dadas a variables cuya evaluación podría considerarse subjetiva y, por tanto, asegurar la precisión de los resultados finales del MPM. Sin embargo, es importante subrayar que el informe final del país no refleja necesariamente las opiniones individuales de los expertos que participaron. Solo representa las opiniones del equipo nacional en el país que llevó a cabo la recogida de datos y que fue el autor del informe.

Nombre	Apellido	Posición	Institución
<i>Alejandro</i>	<i>Perales</i>	<i>Presidente</i>	<i>Asociación de Usuarios de la Comunicación</i>
<i>Nuria</i>	<i>de Jose</i>	<i>Vicedecana</i>	<i>Colegio de periodistas de Catalunya</i>

## Informe del proyecto de investigación

Publicación -  
Junio 2024



Publications Office  
of the European Union

